

Cirugia forense, ó arte de hacer las relaciones quirurgico-legales ... / [Domingo Vidal].

Contributors

Vidal, Domingo.

Publication/Creation

Saragossa : Heras, 1814.

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/dxarc6c8>

License and attribution

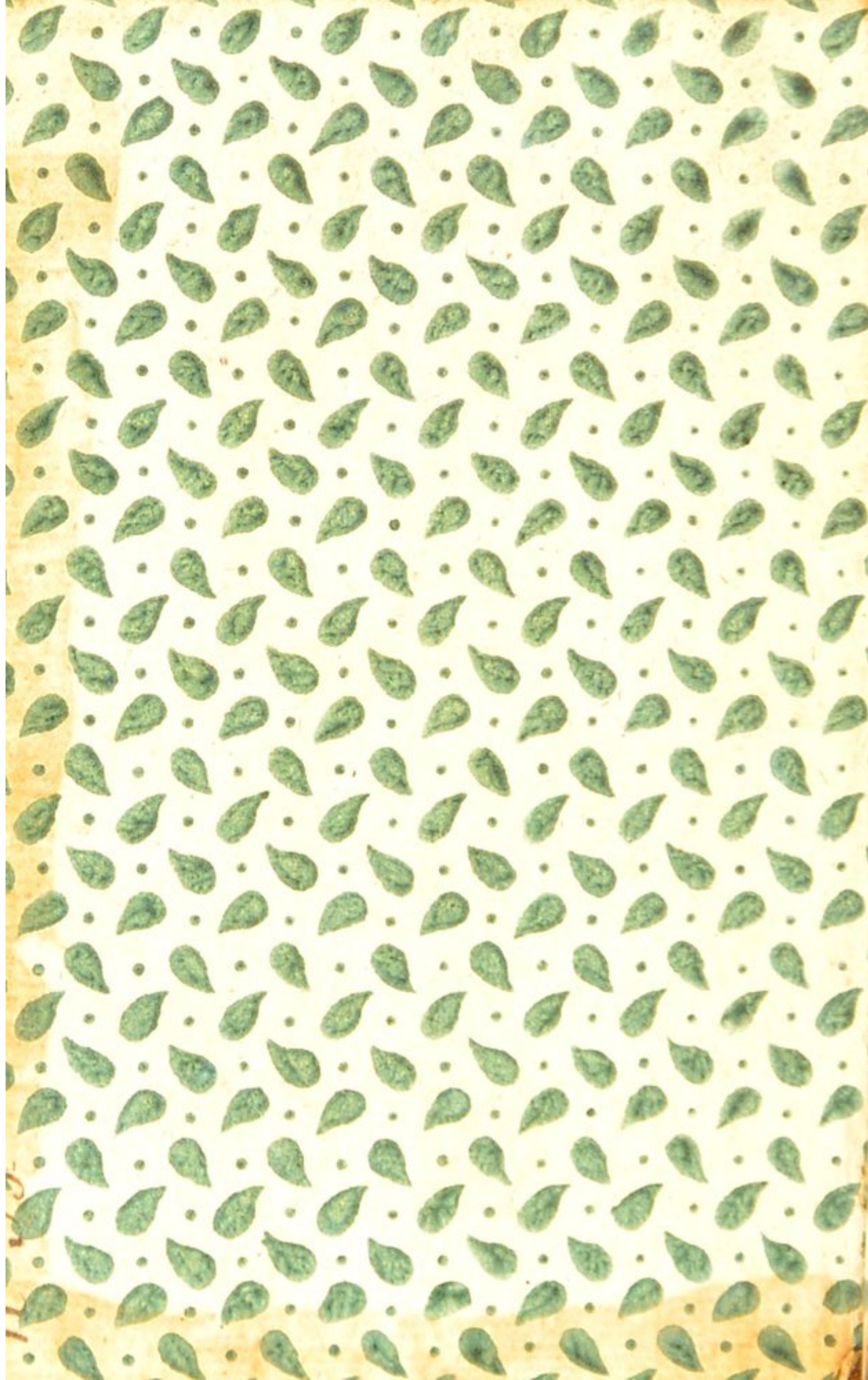
This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

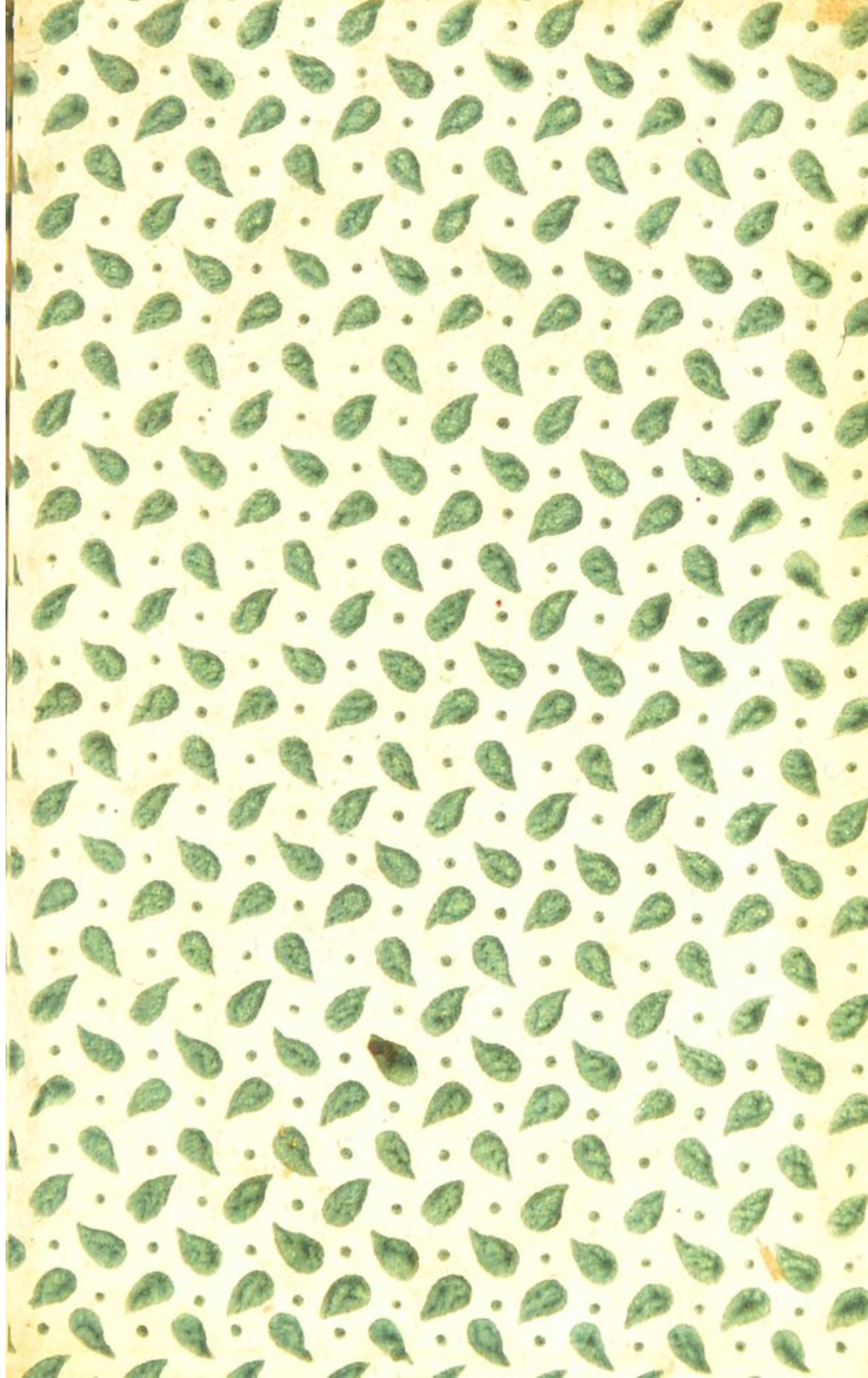
You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>







C. XVI

12/v

53122/A



Digitized by the Internet Archive
in 2015

<https://archive.org/details/b22028742>

CIRUGIA FORENSE
Ó ARTE DE HACER
LAS RELACIONES
CHIRURGICO-LEGALES.

OBRA UTIL A LOS MEDICOS CIRUJANOS
Y JURISPERITOS, ASI SECULARES
COMO ECLESIASTICOS.

P O R

*El Licenciado Don Domingo Vidal, Pro-
fesor y Bibliotecario del Real Colegio de
Cirugía de Barcelona, Cirujano que fué
Honorario de Cámara de S. M., y Vice-
Director y Catedrático del de la
Ciudad de Cádiz.*

QUINTA EDICION.

ZARAGOZA:
EN LA IMPRENTA DE HERAS.
1814.

Legibus universa consistunt : nec quidquam Legibus stabile ac diuturnum esse potest.... At sine Legum præsidio non domus ulla , non civitas , non hominum inter se societas...

Hieronim. Bardi ad Paul. Zacch.



PROLOGO.

El uso de las Relaciones Legales sobre qualquiera materia, fué sin duda alguna establecido por las Leyes con el fin de averiguar escrupulosamente la verdad de los hechos; porque como no fuese posible á los Jueces obtener el conocimiento de todas las Artes para informase por sí mismos, debieron abrazar el medio de nombrar Peritos, que en cada respectivo estado declarasen lo que les pareciese justo y conforme á las reglas del Arte.

(IV)

Siendo estas declaraciones las que sirven de norma á los Jueces para decidir jurídicamente en los Procesos Civiles y Criminales, se ve qu n necesario es en  rden   la sociedad que dichas Declaraciones se funden sobre ciertos preceptos, por los quales puedan   un mismo tiempo regirse los unos y los otros.

En la mayor parte de las Artes solo se trata de negocios que bien mirados son de poca consideracion; pero en la Cirug a se habla nada m enos que de la vida de los hombres: por consiguiente si en todos estados y condiciones es tan necesario establecer principios y fundamentos s lidos para declarar v lida y legalmente sobre cosas de tan poca entidad,  qu nto mas necesarios ser n en la Cirug a, cuyo objeto es tan superior?

Todo el mundo conoce la nece-

(V)

alidad que tenemos en España de un Tratado metódico de las Relaciones Chirúrgico--Legales ; cada dia tocamos por experiencia la falta que nos hace. La vida de los hombres , y el honor asimismo de las doncellas y casadas se han visto no pocas veces injuriados por la deposicion de un imperíto facultativo , ó de una comadrona idiota: de aquí es que se declama contra nuestra facultad; y confundiendo la parte con el todo, se aja en general la estimacion y propiedad de los Profesores. Desde que exerzo la Cirugía , oygo continuamente quejarse á los Jueces y Abogados sobre los defectos de las Declaraciones; de tal modo que los Tribunales han llegado á verse no pocas veces perplexos en la resolucion de sus providencias.

Por estos motivos y porque los

Maestros de esta Real Escuela deseaban que se diesen á los principiantes unas nociones generales, para que al hallarse con el título de Maestros, pudiesen hacer con acierto las Depositiones Legales que les pidan las Justicias en la forma y con las reglas que se debe, resolví poner en limpio este ensayo, que para mi uso tenia compuesto desde que empecé á servir en el Ejército; y aunque no abraza todos los preceptos de las Declaraciones, contiene por lo ménos los mas necesarios, é indica las fuentes de donde podrá tomarse lo que falta.

La materia está dividida en tres Secciones, de las que la primera explica las diferencias y circunstancias precisas para hacer bien y válidamente las Relaciones; segun los preceptos de Mr. Devaux; pero con diverso orden en los Capítu-

los, y con un método mas claro é inteligible.

La segunda trata de la teórica particular de las Declaraciones, cita los AA. de que me he valido, é insinúa á donde se ha de recurrir en los puntos dudosos.

La tercera comprehende los modelos ó fórmulas de las Relaciones Judiciales, que he procurado arreglar al uso ó estilo de nuestra Nación. Es asunto que nadie trata con la extension que Devaux, á quien no he podido seguir en el todo; pues por una parte en algunos puntos teóricos se leen preocupaciones de los tiempos en que escribia, y por otra como las fórmulas estan dispuestas segun el estilo de aquellos Tribunales hubieran parecido muy extrañas á los nuestros.

Con estas noticias aunque succinctas, al paso que se instruyen los

(VIII)

discípulos que es mi principal fin; podrán conocer los Juocos, Abogados y demas á quienes compete, si las Relaciones concuerdan con los preceptos de la Facultad; porque tanto en las Heridas, Venenos, Ahogados y Sofocados, como en la Virginidad, Desfloramienio, Impotencia, Esterilidad y Preñez, me parece que si se lee con reflexiõn, no dexo de decir quanto se necesita para resolver si las Declaraciones tienen ó no todos los requisitos.



SECCION PRIMERA.

De la teórica general de las Relaciones Chirúrgico-Legales.

CAPITULO PRIMERO.

De lo que se entiende por Relacion , y de sus diferencias.

DESCRIPCION.

Las Relaciones Judiciales tienen varios y diferentes nombres como : Declaraciones , Depositiones , Certificaciones , &c; pero segun Mr. Devaux (1) decimos: que las Relaciones en Cirugia y Medicina son unos actos auténticos y públicos , que los Médicos y Cirujanos deben hacer ó

(1) L' Art de faire les Rapports en Chirurg. pag. 1. París 1743.

hacen en justicia , siempre que sean requeridos para declarar sobre el estado de las personas que visitan , ya sean sanas , enfermas ó muertas ; á fin de que los Jueces y demás Superiores , estando bien informados , dispongan lo mas conducente al bien público y de los particulares.

DIFERENCIAS.

2 **D**ívidense las Depositiones ó Declaraciones Médico-Chirúrgico-Legales en Relaciones propiamente tales , y en Certificaciones de *excusa* ó *exônerativas*. La Relacion propia es una Declaracion verbal ó por escrito, hecho por los Médicos ó Cirujanos, en la qual se da cuenta del estado en que se hallaron el cuerpo vivo ó muerto, en su totalidad ó en alguna de sus partes: y es de quatro especies,

3

esto es: *Denunciativa*, *Provisional*,
Mixta y *Consecutiva* (1).

3 Las Relaciones *Denunciativas* son todas aquellas que los Cirujanos hacen sobre qualquiera herida, ó daño de mano ayrada, despues de haber socorrido al paciente; digo despues de haber socorrido al paciente; porque he observado, que algunos sugetos viven en la vergonzosa preocupacion de que no se pueden tocar ni socorrer los heridos sin la prévia asistencia de la Justicia: lo que, no solo degrada á la humanidad, sino tambien insulta á las leyes; por consiguiente despues de haber administrado los debidos auxílios, el Cirujano denunciará el caso al Juez, por

(1) Como el Señor Davaux, no nos dice el nombre que debemos dar á las Relaciones que hacemos sobre las resultas de los casos, me ha parecido muy propio llamarlas Relaciones *Consecutivas*.

4

escrito ó verbalmente baxo las penas que imponen las Leyes.

4 Las *Provisionales* son aquellas que los Cirujanos, nombrados por la Justicia, hacen de oficio; en cuya conseqüencia el Juez dispone provisionalmente todo lo que es relativo á la curacion, asistencia del herido, &c.

5 Llámanse Relaciones *Mixtas* aquellas, que aun mismo tiempo son *Denunciativas* y *Provisionales*, las quales se pueden hacer tambien á instancia del herido ó de sus interesados (1).

6 Las Relaciones *Consecutivas* son: aquellas que, con órden del Juez, se hacen sobre las resultas de los casos: v. gr. la Relacion que hacemos de estar el herido perfectamente cu-

(1) Las Relaciones *Provisionales* y *Mixtas* serán tal vez dos cosas muy distintas entre los Criminalistas; pero en Cirugía no se diferencian en nada de las *Denunciativas*.

rado : de haber quedado tuerto ó privado de alguna parte necesaria á las funciones civiles : ó finalmente las que hacemos despues de la inspeccion de los cadáveres, de resultas de herida, veneno, &c. y tambien las que se hacen sobre el Desfloramiento.

7 Las certificaciones de *excusa*, ó *exônerativas* son: las que los Médicos ó Cirujanos hacen sobre el estado actual y futuro de algunos sugetos, ya sea por instancia de estos, ó por órden del Juez, en los quales se explica la enfermedad ó indisposiciones que pueden dispensar válidamente del cumplimiento de todos aquellos servicios y obligaciones que debieran cumplir estando buenos. Estas Certificaciones son de tres especies, es á saber : *Eclesiásticas*, *Políticas* y *Jurídicas* (1).

(1) Aunque muchas de estas sean extrajudiciales, esto es, que dándose comun-

8 Las *Eclesiásticas* pueden tener dos fines: por el 1.º se dirigen á obtener del Papa, Obispo, Prelado ó de aquellos que tienen alguna superioridad, ciertas dispensas relativas al cumplimiento de algunas funciones Eclesiásticas y observancia de las Leyes Canónicas: y por el 2.º, á manifestar los motivos del impedimento y disolucion del Matrimonio; tales son: la impotencia, ó esterilidad atribuida á uno de los dos contrayentes ó desposados.

9 Las *Políticas* pertenecen al Estado en general, ó al Real servicio en particular. Las primeras no tienen cosa particular. Véase núm 7. Las del Real servicio se dirigen á obtener

mente por instancia de las partes no precede formalidad alguna; debe no obstante el facultativo acordarse del juramento que prestó al tiempo de su recepcion de que *usará bien y fielmente de su Arte.*

del Rey ó de sus Ministros ciertas dispensas, licencias temporales, ó absolutas, &c.; pero estos Certificados jamás deberán darse á los oficiales subalternos, ni soldados, estando en el Regimiento, sin especial orden de los Xefes; como lo previenen las Reales Ordenanzas del Exército.

10 Las Certificaciones *Jurídicas*, suelen pedirse en los Procesos Civiles y Criminales, quando para la instruccion y continuacion de una causa se necesita la presencia y confrontacion de testigos, ó de las partes, y reusan asistir por alguna enfermedad. Tambien tienen lugar quando para la seguridad de algun reo se pide el dictámen de los Médicos ó Cirujanos, sobre si tal ó tal lugar de la cárcel puede deteriorar su salud á causa del ayre, humedades, &c. Asimismo quando los reos estan enfermos y no pueden ser tratados metódicamente en di-

chos lugares, y finalmente quando los Tribunales quieren saber si una muger está ó no embarazada.

CAPITULO II.

De las condiciones que se requieren para hacer con toda legalidad las Relaciones Judiciales.

Para que los Cirujanos puedan cumplir bien y fielmente con un encargo y obligacion de tanta importancia, es necesario observar las circunstancias siguientes.

I Las Relaciones y Certificados debe hacerlas el Cirujano con espíritu equitativo y con la mayor entereza y probidad, de modo, que ni los ofrecimientos ventajosos, ruegos de los amigos, instancias y sollicitaciones de los parientes, ni el empeño de las personas poderosas puedan inducirle á faltar á la verdad y á la Justicia.

2 El Cirujano lo exâminará todo por sí mismo sin guardar atención á los asistentes, cuya malicia ó ignorancia le podria inducir á errar.

3 El facultativo juicioso se tomará tiempo para decidir afirmativa ó negativamente sobre las cosas ausentes, sobre los dolores, y en general sobre todo aquello que no alcanzan sus sentidos; precaviéndose contra la relacion de los enfermos y concurrentes, porque esta se pueda tener por sospechosa y poco fiel.

4 Tomará por si todas las precauciones posibles para no ser engañado con enfermedades fingidas, como convulsiones simuladas, sangre inyectada en esta ó aquella parte, tumores momentáneos, contusiones, exúlcerações, y otros muchos artificios de que se valen las gentes.

5 No se debe omitir circunstancia alguna de las que pueden dar al

Juez una clara idea de todo lo ocurrido en los casos, para que pueda juzgar con seguridad y conocimiento de causa; explicándose el facultativo con términos claros é inteligibles, evitando toda afectacion en el uso de los términos mas oscuros de la Escuela, como lo hacen algunos, acreditándose mas presto de ridículos que de sabios. Los largos y fastidiosos discursos no se deben emplear jamás en estos actos, y mucho ménos las digresiones y figuras geométricas para demostrar el efecto de las fuerzas motrices, la pesadez de los cuerpos, &c; porque la perfeccion de las relaciones consiste únicamente en la claridad y breve explicacion de la verdad del hecho.

6 Se debe tambien señalar precisamente la longitud y demas dimensiones de las heridas, exponiendo los motivos ó señales por las quales se

pueda juzgar si hay ó no lesion en las partes internas, y si interesan mas ó menos á la vida: y así aclarando en quanto sea posible la esencia de las heridas ú otras enfermedades, y expresando los síntomas, y accidentes que las acompañan; se determinará con mayor acierto lo que se pueda esperar y lo que se deba temer. No se omitirá, segun los casos, el orden que se ha tenido y deberá observarse en las curaciones, insinuando si el restablecimiento de la salud será largo ó breve: si el enfermo debe ó no estar en la cama, y si podrá exercer su oficio y ocupacion durante el tratamiento.

7 En general los pronósticos se deben hacer dudosos, porque las resultas de los males son casi siempre inciertas; pero sobre todo en los casos de consecuencia vale mas suspender el juicio que ser demasiado

decisivo ; y por último tanto en las Relaciones *Denunciativas* como *Consecutivas* se declarará siempre lo cierto como cierto, y lo dudoso como dudoso , sin entremeterse imprudentemente á deducir sobre las cosas ausentes y morales, cuya averiguacion debe ser de la inspeccion de los Tribunales.

8 Se declarará tambien con el mayor cuidado si la herida ó heridas por las quales se manda dar la Relacion, han sido verdaderamente la causa de la muerte, de la impotencia, ceguera y otros acontecimientos ó resultas á que estan expuestos los heridos, por ser esto de mucha importancia en los Procesos Criminales ; porque en primer lugar si el herido muere no por la herida, sino por los motivos ó causas que diremos mas adelante , en este caso el Agresor no será responsable de la expresada muerte, por no

ser la herida mortal por su naturaleza, quiero decir; mortal *ut plurimum* ni *de necesidad*: en segundo lugar si el herido queda lisiado de alguna parte ó miembro, cuya falta le impida ganar el sustento propio y el de su familia, informado plenamente el Juez podrá pronunciar con seguridad la sentencia que juzgare mas equitativa.

9 Al tiempo de la Denuncia, ya sea verbal ó por escrito, deberá el Cirujano prevenir: si el herido fué en persona para curarse á la casa del facultativo, ó si fué llamado por él mismo ó por sus interesados; en cuyo último caso expresará tambien si le halló en la cama, sentado, trabajando, &c.

10 Jamás el Cirujano tendrá tanta satisfaccion de su pericia que llegue á creerse infalible en su dictámen, ántes bien deberá consultar con otros facultativos, especialmente en los ca-

esos dudosos y de importancia, porque el amor propio es fácil que le alucine y haga caer en error.

11 Siempre que el Cirujano sea llamado para visitar un herido y le halle muerto, debe hacer la Denuncia sin pérdida de tiempo.

12 En fin es circunstancia precisa que las Relaciones se hagan sin intervencion ni asistencia de las partes y con todo el sigilo posible: á cuyo fin quando se den por escrito, y el Cirujano por algun accidente no pueda entregarlas en manos propias del Ministro, deberá cerrarlas con cuidado y dirigir las por sugeto de confianza, porque la revelacion del secreto podria ser causa de que el delito quedase impune.

CAPITULO III.

De otras condiciones y conocimientos necesarios para que las Relaciones sean válidas.

En general solo los Cirujanos perfectos, esto es los Cirujanos Médicos, ó los Médicos Cirujanos muy versados en la teórica y práctica de su facultad, son los que tienen todas las disposiciones necesarias para hacer qualquiera especie de Relacion, y estos son los únicos de quienes pueden admitirse válida y legítimamente sobre los casos principales que propongo en esta obra; pues segun Angelo Aretino, citado por Bohnnio (1): *Quando aliquid committitur faciendum alicui, debet committi illi, qui*

(1) De renunt. vuln. pag. 11. Amstelodami 1702.

sit peritus in eo, quod faciendum est, & debet esse peritus totius artis, non partis tantum,.. y como nadie sino los Cirujanos Médicos, ó Medicos Cirujanos abraza y posee todos los conocimientos del Arte; se sigue con evidencia que ellos solos deben ser nombrados peritos, y citados como tales.

2 En realidad siendo la Anatomía Físico-práctica la basa y el fundamento de casi todas las Deposiciones Legales, solo los Cirujanos podrán suministrar á los Jueces todos los conocimientos necesarios para pronunciar con seguridad: porque ¿quién posee estos conocimientos con la perfeccion que los Cirujanos? Qué importa que muchos se atrevan á inspeccionar un cadáver, si no conocen ni saben mas, que el higado está situado en el lado derecho? Si un Cirujano inepto abre un cadáver, por una herida en el pecho, v. gr.; aun

no siendo penetrante, dirá tal vez ser mortal de necesidad por no tener noticia alguna de las vómicas, polipos, hidatides, &c. Una comadrona registra una muger para averiguar si está embarazada. ¿Qué señales podrá producir en la afirmativa, á no ser á los últimos meses de la preñez? Siendo muy cierto que los AA. mas célebres se han equivocado á menudo, y no nos han dexado sino señales casi siempre equívocas así en la negativa como en la afirmativa. En el Desfloramiento ¿qué podrán declarar las matronas (1), sino tienen la mas mí-

(1) Antiguamente no se admitian para esta averiguacion, sino las comadres: porque las hacian instruir en todas las reglas del Arte obstetiz. En Roma estaban autorizadas para ello, y tenian tasado el salario correspondiente á sus servicios. L. 2. *de extraordin. cognit.* Del mismo modo eran llamadas para decidir si una muger estaba ó no embarazada. L. 1. *de ventre ins-*

nima tintura de la Anatomía de las partes ofendidas? Estas y otras muchas reflexiones considerelas el juicioso; pues á mí solo toca decir que los preceptos generales mas necesarios son la Anatomía, y Patologia.

3 Por la Anatomía Físico practica averiguamos la extructura y uso de las partes, su conexiõn, número y union; si son mas ó ménos necesarias á la vida: vemos quanto se observa en la substancia y dimensiones de las partes, particularmente de los huesos y sus extremos para conocer con facilidad las fracturas y disloca-

pic.; por estas y otras razones los Canonistas las habilitaron despues para juzgar de la virginidad. *Cap. proposuisti de probat.*; pero en el dia, no solo es inútil y sin fuerza su declaracion, sino tambien pernicioso, pues ignoran de todo punto hasta los rudimentos del Arte. *Véase Gayot de Pitaval causes celebres tom. 11. pag. 112. y tom. 22. pag. 38. La Haya 1749.*

ciones: además que los huesos siendo tan sólidos, sirven mucho para señalar la atadura, ó insercion de los músculos, la direccion de los vasos y juzgar mas seguramente del éxito de las heridas. Del mismo modo con las repetidas disecciones de los cadáveres se adquiere un conocimiento perfecto del sitio, uso y estructura de las vísceras ó entrañas correspondientes á las tres cavidades, segun estan colocadas en su respectiva region, cuya noticia es tanto mas necesaria quanto estas partes estan muy expuestas á ser heridas, y por consiguiente son las que con mas frecuencia dan lugar á las Relaciones Judiciales.

4 Por la Patologia conocemos las enfermedades, sus causas, síntomas, accidentes, y aun los pronósticos, tanto por la perteneciente á las heridas, como á las demás enferme-

dades y complicaciones que ocurren, y aun las varias operaciones que pueden servir de auxilio.

5 Como la misma Patologia nos dá juntamente reglas para conocer las enfermedades y establecer su curacion; debemos en las Relaciones prevenir el bueno ó mal tratamiento que se haya observado en ellas, advirtiéndolo los defectos así propios como agenos, para evitar que el reo pague injustamente la omision ó ignorancia de los facultativos.

6 Antes de pronunciar sobre la causa de la muerte del herido, se deberá exâminar no solo toda la direccion, y profundidad de la herida, sino tambien se tendrá presente la calidad de la entraña ó parte lisiada; porque con frecuencia vemos heridas que no siendo por sí mortales, perece no obstante el sugeto por otra causa oculta hasta entónces, la qual se debe

investigar. Sucede tambien á las veces que algunos ignorantes, ya sea al tiempo de hacer alguna operacion necesaria á la herida, ó ya quando inspeccionan los cadáveres, en lugar de conducir el instrumento con las debidas precauciones, y exâminar con cuidado y limpieza los extragos de las heridas; producen otras nuevas con los mismos instrumentos; ó las forman imaginarias para ocultar sus errores.

7 Ningun Cirujano por hábil que sea podrá determinar sino en muy pocos casos, el tiempo que mediará desde que se hizo la herida hasta la muerte; y así teniendo á la vista lo expresado en los números 3, 6 y 7 del Cap. 2 no se decidirá sino con mucha reflexiôn y cautela sobre si la herida es absolutamente mortal ó no, pues de lo contrario po-

dria ser castigado severamente (1).

8 Algunos facultativos siguiendo la doctrina de los Antiguos se persuaden , que si el herido pasa el dia nueve , no se debe atribuir la muerte á la herida ; pero al contrario , si muere ántes de dicho dia , será mortal de necesidad. Verdaderamente esta idea , á mas de estar destituida de principios , no es sino una preocupacion popular , por consiguiente un Cirujano instruido , despreciando semejante estilo , buscará en los conocimientos teórico-prácticos la verdadera causa de la muerte.

9 Quando el herido muere , no se debe dar declaracion alguna relativa á la herida , sin hacer ántes inspeccion del cadáver ; cuya diligen-

(1) *Si medicus nimis temerarie judicat, reus est ipsemet mortis et supplicii vulneratoris.* Fieni Semiot. part. 2. Sec. 4. c. 1. cit. por Bohavio , pag. 9.

cia tampoco se debe permitir ni practicar hasta pasadas veinte y quatro horas.

10 Ultimamente sucede con demasiada frecuencia, hallar cadáveres en los rios, en el mar, pozos, calles, &c.: en estos casos, á mas del cuidado y cautelas necesarias para averiguar la verdad, jamás se hará incision alguna, sin haber previamente examinado con la mayor exactitud toda la periferia del cuerpo, por las razones que se dirán despues.

CAPITULO IV.

Sobre el método de abrir é inspeccionar los cadáveres.

Suponiendo que los facultativos destinados para hacer inspeccion de los cadáveres estan bien impuestos en la

Anatomía práctica: me limitaré á exponer los preceptos siguientes.

1 Antes de abrir un cadáver, nos debemos asegurar de la muerte del sugeto, mayormente quando por algunos motivos ó circunstancias nos precisan hacer la abertura ántes del tiempo señalado: en este caso una incision algo profunda á la planta de los pies bastará para cerciorarnos de ella, y aun será muy prudente no hacer incision alguna en todo cadáver sin haber hecho ántes la del pie.

2 Las cosas necesarias para la abertura é inspeccion de los cadáveres, en general son: agujas rectas y corbas, hilo, escalpeles, bisturios, tijeras, sierras, martillo, legras, elevatorio, sifon, geringuilla, lienzo, hilas, algunos pedazos de esponja, &c. Preparado todo lo necesario se coloca el cadáver sobre una mesa, y procurando estar con la po-

sible comodidad, se obrará del modo siguiente.

3 Si la herida fuese en la cabeza, despues de haber exâminado lo que se ofrezca en dicha herida (1) se cortarán circularmente los tegumentos juntos con el pericráneo (evitando la herida) hasta llegar al cráneo: y estando bien descubierto, estos, disecados los tegumentos y pericráneo; se serrará siguiendo la incision, serrado el casco circularmente, ó ya sea aquella parte de emisferio que se crea necesaria, se levantará y despegará poco á poco de la dura madre sin cortarla ni hierla, separado el cráneo, se observa si tiene ó no piezas subintradas, esquirlas, &c.: y luego se exâminarán sucesivamente, y con suavidad la dura y pia

(1) Lo que digo aquí de las heridas, entiendo lo mismo de las contusiones.

madre, la substancia cortical; y todo el cerebro y cerebello si fuere menester. Algunos hacen la incision de los tegumentos y aplican la sierra muy inmediata á la herida, pero este método puede tener sus inconvenientes en algunos casos.

4 No hallándose la verdadera causa de la muerte en esta cavidad, se buscará en el pecho, ó en el vientre, y lo mismo se deberá practicar en todos los casos dudosos, donde manteniéndose, como dice Heister (1), las partes externas enteras y sin ofensa, pueden las interiores ser notable y gravemente ofendidas. Ha enseñado la experiencia, continúa el mismo Autor, que algunas veces pueden los hombres recibir golpes en la cabeza, pecho y vientre con algun

(1) Instit. Chirurg. tom. 1. c. 15. f. 135. Madrid. 1747.

cuerpo obtuso y aun con solo el uso de la mano: de tal suerte, que expiren muy prontamente aunque no parezca vestigio alguno exterior, cuya advertencia puede extenderse á todas aquellas heridas que no siendo suficiente causa para matar al enfermo, sin embargo perece.

5 Para inspeccionar el pecho se hará una incision longitudinal desde la extremidad superior del esternon, hasta quatro dedos mas abaxo del cartilago xifoides; luego otra que atravesando por la parte media del mismo esternon llegue de un lado y otro hasta dos ó tres pulgadas de la espina. Separados los tegumentos y músculos comprehendidos en los quatro ángulos, se levantará poco á poco el esternon, cortando ántes todas las porciones cartilaginosas de las costillas; y si esto no fuese suficiente para exâminar el estado de las ví-

ceras y vasos contenidos, se cortarán los tegumentos junto á las vértebras; despues se serrarán las costillas que convengan, tomando todas las precauciones para no hacer nuevas heridas en las partes lisiadas. Algunas veces, aunque conozcamos la verdadera causa de la muerte y que no haya herida en el pecho, conviene por ciertas circunstancias que los Cirujanos en la inspeccion de los cadáveres, reconozcan los ventrículos y aurículas del corazon, como tambien los vasos sanguineos mayores para ver si están llenos ó vacíos, y de este modo hacer las Declaraciones mas fundadas.

6 Si no se halla la verdadera causa de la muerte en las partes contenidas del pecho, se buscará, como dixe en las otras cabidades; pero no siendo una muerte repentina, el Cirujano instruido conocerá por los sín-

tomos que precedieron donde debe hallarse dicha causa. Para conocer si un cadáver sacado del agua murió ó no ahogado en ella, daremos las señales en su lugar.

7 Quando se hayan de exâminar las partes contenidas del vientre, se hará una incision longitudinal desde la parte inferior del esterno hasta el pubis, y despues otro transversal, que pasando por el ombligo remate en cada lado junto á la espina. Estas incisiones se hacen cortando primero los tegumentos y despues los músculos hasta el peritóneo exclusive: levantados los quatro ángulos se abrirá el peritóneo, tambien en forma de cruz, y luego se registrarán sucesivamente las partes contenidas, guiados siempre, en una y otra cabidad, por una sonda ó estílete introducido en la herida con la mayor suavidad, hasta donde llegó el instrumento vul-

nerante ; de suerte , que no basta decir que tal ó tal herida es mortal de necesidad , sino que es preciso dar la razon , y á veces explicar si dichas heridas pudieron matar ó no repentinamente. Quando inspeccionamos un cadáver , que murió por una herida en el pecho ; vientre , &c. ; vemos algun estrago en el pulmon , hígado , &c. y que estas cabidades estan llenas de sangre , no es suficiente declarar , que dichas heridas son mortales de necesidad ; porque otros Cirujanos declararán tal vez lo contrario , y lo probarán : por estos y otros motivos , es indispensable exâminar á fondo las heridas hasta hallar el fin , y aun la contusion mas leve (1) ; pues las omisiones de esta naturaleza son muy reprehensibles y han dado que sentir no pocas veces á los facultativos. Quando se exâmina un cadáver

(1) Véase núm. 4. cap. 4. de la 1. Sec.

por sospechas de haber muerto envenenado, se buscará el daño en la boca, esófago, estómago é intestinos, teniendo presentes las señales que diremos en su lugar.

El modo de exâminar las demas heridas ó contusiones que puede haber en el cadáver, será mas ó menos fácil segun la parte y causa que les haya producido.

SECCION II.

De la teórica particular de las Relaciones.

CAPITULO PRIMERO.

Del pronóstico de las heridas.

Suponiendo en los Cirujanos los conocimientos necesarios sobre la naturaleza y carácter de las heridas, de sus diferencias, causas, señales, síntomas, accidentes y pronóstico; expondré no obstante este último, por

ser la parte mas esencial en los Juicios Criminales de esta especie, y asimismo para satisfacer á todos aquellos sugetos que se interesan en la averiguacion de semejantes acasos (1).

1 Aunque son muchas las diferencias de las heridas relativamente á sus resultas; sin embargo pueden reducirse á seis clases generales. Unas que siendo leves, se curan con mas ó ménos facilidad: otras son incurables: algunas son mortales por accidente, y otras mortales por falta de socorros: finalmente unas son mortales *ut plurimum* y otras absolutamente mortales.

2 Pero ántes de explicar las diferencias debo prevenir á los principiantes, que por herida entendemos aquí no solo la solucion de continui-

(1) Véase el 2. tom. de la Patologia, pag. 13. y sig.

dad, reciente, sanguinolenta, &c. en las partes moles; sino tambien toda lesion hecha por qualquiera cuerpo, en qualquiera de nuestras partes, tanto duras como blandas; y por consiguiente con las heridas propriamente tales, contamos las fracturas, luxaciones, contusiones, compresiones, v. gr. del cerebro, del pecho, &c. y qualesquiera golpes capaces de perturbar las acciones vitales, animales y naturales (1).

PRIMERA CLASE.

3 **L**lamamos heridas leves las que solo interesan los tegumentos, tejido cedular y alguna porcion de músculos: estas se curan mas ó ménos facilmente, segun la destreza y pericia del Cirujano, temperamento del

(1) Bohanio, pag. 15. y 16.

herido, edad, fuerzas y demás circunstancias que se explican en la Higiene (1). A esta clase se pueden añadir las luxaciones y fracturas simples quando pueden reponerse con facilidad, y algunas heridas complicadas, cuya curacion es tan feliz como la de las heridas simples (2).

SEGUNDA CLASE.

4 **L**as heridas *incurables* son aquellas que habiendo aplicado todos los medios que prescribe el Arte, duran toda la vida; tales son las fístulas que se siguen de las heridas del estómago, intestinos, &c (3).

(1) Paul Zacch. Quæstion. Medico-Legal. Lib. V. tit 2. quæst. 2. pag. 173. Lugduni 1701.

(2) Guisard. practiq. de Chirurg. t. 1. pag. 59. Paris 1747.

(3) Bohnnio, pag, 18. y 19.

TERCERA CLASE.

5 **D**ecimos con propiedad heridas mortales por *acaso* ó por *accidente*, todas aquellas que por sí son muy poco ó nada peligrosas y que casi siempre se pueden curar; pero se hacen mortales, quando en su curacion se cometen algunos errores, tanto por parte del Cirujano, como por culpa del enfermo (1). Las heridas se hacen mortales por parte del Cirujano todas las veces que por omision, ó falta de luces, no tomó las precauciones necesarias para corregir y precaver los síntomas y accidentes (2), como puede suceder en las heridas de cabeza con fractura y efu-

(1) Zacch. lug. cit. Quæst. 3. pag. 376. y 377. Heister instit. Chirurg. tom. 1. c. 1. pag. 50. Boisson pag. 21. y 38.

(2) Vanswieten Afor. de Cirug. §. 172. pag. 253. y sig. Madrid 1774.

sion de sangre, que no se extrajo pudiendo, &c.: en las del pecho con lesion de alguna arteria intercostal, que no se ligó siendo posible, &c: por culpa del enfermo quando no observa el régimen que le prescribe el facultativo (1), ó quando semejantes heridas recaen en sugetos enfermizos ó de mal hábito (2). No entiendan los principiantes que los síntomas y accidentes análogos ó propios á las heridas, disminuyan el juicio que hacemos de las mortales de necesidad; ántes bien estos mismos síntomas agraban el peligro; y por lo tanto, siendo mortales por los síntomas, se declararán como tales, y de ningun modo se deben colocar en esta tercera clase (3).

(1) Bohnnio, pag. 21.

(2) Heister Cap. cit. pag. 53.

(3) Bohnnio, pag. 81. Zacchias lug. cit. pag. 374.

QUARTA CLASE.

6 **L**as heridas *mortales por falta de auxilio* : son aquellas , que sin embargo de no ser absolutamente ni *ut plurimum* mortales, perecen los enfermos, por no haber aplicado pronta y oportunamente los socorros indicados á la herida , cuya curacion se lograria felizmente si llegase á tiempo un Cirujano instruido. Tales son las de las arterias brachiales, temporales, las venas jugulares externas, y otras arterias y venas semejantes que pueden admitir la compresion, adstringentes, estípticos, la ligadura, &c. (1). El célebre Baron Vanswieten en sus Comentarios (2) dice: “ Las heridas mortales por su naturaleza y que pueden curarse por el

(1) Heister lug. cit.

(2) Afor. de Cirug. §. 171.

„ Arte , son : las del cerebro , que se
 „ pueden socorrer con el trépano ; de
 „ una arteria ó una vena grande en
 „ parage que pueda llegar la mano
 „ del Cirujano : las heridas de las en-
 „ trañas á las quales se pueden apli-
 „ car con buen efecto los remedios y
 „ el socorro de la mano : las que cau-
 „ san la muerte derramando los lí-
 „ quidos en aquellas cavidades de don-
 „ de pueden sacarse sin peligro de la
 „ vida ; como algunas heridas del pe-
 „ cho , del abdomen ; de los urete-
 „ res , de la vexiga y de los intes-
 „ tinos.”

QUINTA CLASE.

7 **L**as heridas mortales *ut plu-
 vimum* , son aquellas , cuya curacion
 las mas veces tiene malas resultas,
 ó por mejor decir , los mas de los
 heridos perecen. A esta clase partic-

necen las heridas muy complicadas, á que sobrevienen accidentes funestos, tales son: las heridas de la porcion tendinosa del diafragma, de las principales articulaciones, del estómago, intestinos, vèxiga urinaria, &c (1). Si sucede alguna vez que las heridas, ya sean absolutamente mortales, ó por lo ménos *ut plurimum*, convalezca casualmente algun sugeto, por su buena constitucion ó por la destreza del Cirujano (2); esto es un milagro de la naturaleza y del Arte, y aunque sean muy raros semejantes casos, debemos por lo mismo ser muy cautos en el pronóstico, como dexo dicho en el número 7 del capítulo 3. Así mismo debemos proceder con mu-

(1) Zacchias lug. cit. pag. 375 Bohnnio pagin. 40.

(2) Bohnnio, pag. 24. y 29. Zacchias lug. cit. pag. 273. Guisard. lug. cit. pag. 64.

cha atención y seguridad para declarar una herida mortal *ut plurimum*, porque si el enfermo perece, igual pena se impone al reo por las de esta clase, como por las que son *mortales de necesidad* (1).

SEXTA CLASE.

8 **L**as heridas *absoluta y necesariamente mortales* son aquellas que ni por la naturaleza Arte ó ni por la industria de los hombres pueden ser curadas (2). Siguiendo el dictámen de los mas de los AA.; pero en especial de Bohnnio (3). Vanswieten (4), Heister (5), y Mangue-

(1) Bohnnio, pag 25.

(2) Heist. c. cit. pag. 48. Bohn. pag. 20.

(3) Pag. 36., 48. &c.

(4) Parrafo 170.

(5) Lug. citad.

to (1), comprenderemos en esta clase las del cerebro y cerebello, quando son tan profundas que ofenden mucho la médula oblongada, las de los vasos sanguíneos en el cráneo con efusion de sangre, la qual comprimiendo ó corrompiéndose quita la vida, sin que se pueda sacar con el trépano por su situacion, como sobre la órbita, huesos temporales, hueso ethmoides, base del cráneo, &c. Las heridas profundas de la parte superior de la médula de la espina, las que cortan los nervios cardiacos, las profundas del corazon que penetran en sus cavidades y dan salida á la sangre, las heridas con efusion de sangre que se derrama del corazon, del cerebro ó del cerebello, &c. en las cavidades del cuerpo ó fuera de él, sin que se pueda aplicar remedio alguno

(1) Bibliotec. Chirurg.

por la situacion del lugar, como las grandes heridas del pulmon, del bazo, de los riñones, del pancreas, del mesenterio, del estómago, de los intestinos, del útero en las mugeres preñadas, de la vexiga hácia sus arterias grandes, de la aorta, de las carótidas, de las vertebrales y de otras arterias y venas semejantes. Las heridas que quitan enteramente la respiracion, como las de la laringe con retraccion del canal dividido, las heridas grandes de los bronchios, las heridas anchas que penetran en las dos cavidades del pecho y dexan entrar el ayre: las del diafragma que penetran por los dos lados del mediastino, ó que dividen sus partes nerviosas; las que impiden el curso del chîlo hácia el corazon: el estar cortado el esófago; las heridas grandes del estómago; un intestino delgado cortado enteramente en la parte superior; las

heridas del conducto torácico y del receptáculo del chilo, todas son absolutamente mortales.

9 De estas mismas heridas, unas matan repentinamente y otras tardan mas ó ménos tiempo, segun las circunstancias. El que está instruido en la Fisiología y Anatomía, decidirá con facilidad, quáles son las heridas que permiten pocos instantes de vida, y las que pueden durar algunos dias.

Para que no falte noticia alguna relativa á las heridas *absolutamente mortales*, copiaré las que trae Bohnio en sus respectivos capítulos,



CAPITULO PRIMERO.

De las heridas mortales de la cabeza, espina y nervios (1).

10 **C**omprehende en este Capitulo las heridas de los senos de la dura madre, de los vasos del cerebro, las profundas del cerebro y cerebelo; la commocion del cerebro, la misma commocion, quando vá acompañada de efusion de linfa, la luxacion de las vértebras y su fractura, la abertura de los vasos sanguineos de la espina, las heridas de la espinal médula, las de los nervios, llamados del par vago, intercostal, diafragmatico, &c.

1) Pag. 126.

CAPITULO II.

De las heridas mortales del cuello (1).

11 **L**as heridas de las arterias cervicales y carótidas, las de las venas jugulares internas y vertebrales, las de la parte inferior é interna de la trachêa y las del esófago, entrando los alimentos en el pecho.

CAPITULO III.

De las heridas mortales del pecho (2).

12 **L**as heridas de los ventriculos del corazon, las de los vasos coronarios, las de la misma substancia del corazon, las de sus vasos mayores, las del pericardio, las de los

(1) Pag. 199.

(2) Pag. 210.

vasos subclaviculares, mamarias, y vena azigos; algunas heridas de los pulmones, particularmente las que dislaceran sus vasos sanguineos, las de los ramos de la trachêa, las del ducto torácico, las del diafragma y las heridas de los nervios del pecho.

CAPITULO IV.

De las heridas mortales del vientre (1).

13 **L**as heridas del estómago especialmente las que son muy grandes, las que interesan los vasos sanguineos, las de su fondo, recodos y orificios, algunas de los intestinos, las del mesenterio quando interesan sus vasos sanguineos, y lacteos, las del hígado, las de la vexiga de la

(1) Pag. 243.

hiel, las de los poros biliares y ducto colidoco, las del bazo, las de los riñones, las de los uréteres, las que interesan los principales vasos de la vexiga urinaria, quando se halla abierta en su fondo, las del útero, las de los vasos sanguineos y linfáticos del vientre y las de sus nervios.

14 En el apéndice (1) dice: Las heridas de las extremidades no se pueden llamar mortales á no ser las de los vasos sanguineos, cuya hemorragia no se puede detener con los socorros del Arte, como las de los auxiliares y crurales, y las de los nervios, quando van acompañadas de graves síntomas y accidentes.

15 Otra clase de heridas suelen hacer los AA. y entre ellos Bohnnio (2) y Heiter (3) á las quales lla-

(1) Pag. 296.

(2) Pag. 13.

(3) Pag. 54.

„niciososa á la vida de los inocentes,
 „suele quedar injuriada para siempre
 „toda la familia de los mismos (1).”

16 Aunque son muchas las heridas que pueden colocarse en la clase de *dudosas*, esto es: si son *mortales de necesidad*, *mortales ut plurimum* ó *curables*; solo insinuaré las mas comunes; tales son: en el cráneo sus contusiones, las contrafisuras, las comociones los diferentes derramamientos en el mismo cráneo, las luxaciones y fracturas de las vértebras y la abertura de los vasos sanguíneos de la espina.

17 En el cuello: las heridas de los cartílagos del larinx, particularmente las que tienen pérdida de substancia, y las de la parte superior y mas externa del esófago. En el pecho: la fractura de las costillas, las

(1) Todas las leyes declaman contra esta preocupacion.

heridas del diafragma y algunas de los pulmones. En el vientre: las del estómago, de los intestinos, pancreas, del omento, las del hígado, las del ligamento umbilical, las de los riñones y vexiga urinaria. Finalmente en las extremidades; las heridas de sus nervios y de sus articulaciones.

18 Las heridas por armas de fuego pueden tambien colocarse en esta clase, mayormente las que son muy complicadas y las de las articulaciones. Véase el juicio que hacen de estas heridas Puig (1), Ledran (2), Ravaton (3), Bagieu (4), &c.

(1) Tratado de heridas de armas de fuego. Art. 2. pag. 59. y sig.

(2) Traité des Playes d' armes á feu. Paris. 1748.

(3) Chirurg. d' Armée. Paris 1768.

(4) Exámen de plusieurs parties de la Chirurg. tom. 1. y 2. Paris 1756.

CAPITULO II.

De los venenos.

Son tantas las señales que nos manifiestan la presencia de los venenos en el estómago, que si todas concudiesen á un mismo tiempo y algunas circunstancias ó congeturas no las destruyesen: podriamos dar una noticia tan cierta y evidente que nada dexase que desear en el asunto; pero por nuestra desgracia, ó no concurren siempre dichas señales, ó se destruyen por ciertas condiciones (1).

1 Para proceder con la claridad que me sea posible, diré: que las señales deben sacarse 1.º Del estado del paciente, ántes de tomar substancia alguna. 2.º De lo que se nota al tiempo de tomarla. 3.º De la

(1) Zacchias lib. 2. tit. 2. Quæst. VII. pag. 174.

calidad de los alimentos y venenos. 4.º De los efectos que estos producen en la boca y fauces. 5.º De los síntomas que se observan quando están ya en el estómago. 6.º De los estragos que observamos en la abertura de los cadáveres.

2 Siempre que de vista, ó por verídicas relaciones sabemos que un sugeto, ántes de tomar substancia alguna, estaba sano, robusto ó bien complexionado; y que poco despues de haber tomado algun alimento de buena calidad y en regular cantidad, se observen algunos de los síntomas que diremos mas adelante, se puede sospechar que dicho sugeto fué envenenado; porque no es creible que un hombre estando sano, caiga repentinamente en una enfermedad, cuyos síntomas, siendo tan executivos, prontos y crueles, no pueden convenir á otra mas que á la que producen

los venenos en general (1).

3 Al tiempo que tomamos algun alimento podemos conocer si es bueno ó malo , por el olor y sabor ; porque muchos de los venenos y demás materias nocivas tienen un olor hediondo y abominable , un sabor áspero , ingrato y horrible (2) , bien que estas señales y los efectos que observamos , quando se dan á los animales domésticos , no son siempre ciertos (3).

4 Aunque todos los alimentos , por buenos que sean , pueden causar mas ó ménos daño tomados en mucha cantidad ; sin embargo , jamás producirán unos efectos tan terribles como los venenos , mayormente en sugetos sanos: Asimismo aunque observamos

(1) Zacch. lug. cit. pag. 176. Devaux pag. 372. y 373.

(2) Zacch. lug. cit pag. 175.

(3) Devaux pag. 370.

que los alimentos corrompidos, fermentados, fermentantes y otros que por su naturaleza son de mala calidad, los que tomamos con repugnancia, y todos aquellos, que con conocimiento ó sin él, comidos ó bebidos tienen cierta antipatía con nuestros temperamentos, producen á veces unos síntomas muy semejantes á los que ocasiona el veneno; sin embargo, como vienen mas lentamente, y por intervalos, nunca son tan duraderos ni resisten tanto á la eficacia de los remedios (1).

5 La calidad de los venenos varía mucho relativamente á su naturaleza y efectos; pero como en la materia que tratamos solo se necesita conocer su calidad efectiva; los reduciré á dos clases generales que son: *venenos coagulantes y venenos corrosi-*

(1) Zacch. lug. cit. Devaux pag. 371.

vos; y en sus respectivos números se hallarán los efectos que producen en la boca y fauces, como tambien los síntomas que observamos quando están en el estómago.

6 Los efectos de los venenos *coagulantes* en general son: cierta aspereza en la boca y fauces, dolor y peso en el estómago, debilidad y prostracion de fuerzas en todo el cuerpo, embriaguez, alienacion de espíritu, la pérdida de memoria, osbcuridad en la vista, opresion de pecho y dificultad de respirar, pulso raro y débil, nauseas y fuertes ánsias de vomitar, vértigos, afectos comatosos, apopléticos y espasmódicos, sequedad de lengua y sed, desmayos, y finalmente la muerte (1).

7 Los efectos de los *corrosivos* son: la sequedad y ardor en los labios,

(1) Zacch. pag. 176.

lengua y demás partes internas de la boca y fauces; las mas veces con escoriaciones é inflamaciones en dichas partes y sed inextinguible, ardores y crueles dolores de estómago, retortijones terribles en los intestinos, meteorismos, vómitos violentos, hipo, y luego vienen congojas y angustias mortales, palpitaciones de corazon y desmayos: los extremos se ponen frios: vómitos y difecciones, cuyas materias son de varios colores, como negras, sanguinolentas, &c.: convulsiones, gangrena y esfácelo en los intestinos, y por fin una muerte violenta. Estos y otros muchos síntomas que pueden acontecer despues de haber tomado algun veneno, son mas ó ménos atroces, en mayor ó menor número, segun la cantidad, calidad del veneno y circunstancias del sujeto; de suerte, que un mismo veneno en cantidad y naturaleza, produce en

unos una série de accidentes muy distintos que en otros (1).

8 Despues de haber dado una idea sucinta de los efectos mas principales de los venenos, expondré en pocas palabras las señales con que el Cirujano (en el exámen de un Cadáver, cuya muerte violenta ú otras circunstancias exciten alguna sospecha en los Jueces) podrá conocer si fué ó no envenenado. Teniendo presente quanto dexo dicho en el núm. 7. del Cap. IV. de la primera Sec. ántes de hacer incision alguna en el cadáver observará. 1.º Si la periféria del cuerpo está hinchada. 2.º Si tiene manchas lívidas, obscuras ó negras. 3.º Si la lengua está hinchada, negra ó escoriada. 4.º Si tiene las uñas amarillas ó negras y si caen fácilmente. Finalmente si los cabellos se caen por

(1) Zacch. lug. cit.

sí mismos ó por poco que se toquen; siendo esto así, podrá inferir con evidencia que el sugeto fué envenenado, pues hasta ahora estas son las principales señales exteriores que nos lo manifiestan (1).

9 Las señales que se observan en la abertura de los cadáveres envenenados son: la lividez ó el color lívido, cetrino obscuro, ó negro y escoriacion de las entrañas: la gangrena ó esfacelo en el estómago é intestinos: estas son las señales mas manifiestas del veneno, con tal que los síntomas se hayan seguido inmediatamente despues de haber tomado alimento (2); y si añadimos en la misma suposicion las que dexamos dichas en los números precedentes; no dexarian duda alguna.

10 Los venenos narcóticos no de-

(1) Zacch. lug. cit.

(2) Zacch. lug. cit.

xan despues de la muerte otra señal que la de un aspecto horrible (1).

11 El que quiera instruirse á fondo de los síntomas que produce cada veneno en particular, podrá ver Allen (2), Devaux (3), Zacchias (4), Mangueto (5), &c.

CAPITLO III.

De los ahogados.

Aunque son muchos los agentes que pueden privarnos de la respiracion, no me detendré en exponerlos, porque mi intento solo es manifestar por ahora la verdadera causa de los ahogados, y las señales para distin-

(1) Allen Abregé de toute la medicine tom. 5. pag. 367. París 1752.

(2) Tom. 5. pag. 321. y sig.

(3) Desde la pag. 369. hasta la de 390.

(4) Lug. cit.

(5) Bibliot. Méd. t. 2. pag. 775. y sig.

guirles de los que no lo son.

Son casi sin número los AA. (así antiguos como modernos) que se han dedicado á la averiguacion de este importante objeto; pero sin faltar á la atencion que debemos á Varones tan célebres (1), me parece que la exâctitud y precision con que ha tratado esta materia Don Christóbal de Piña, Médico y Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla en un discurso (2) que publicó el año 1776., merece toda preferencia; porque despues de haber hecho análisis de tantas y tan varias opiniones, refuta las

(1) En especial Borrello, Gumer, Portal, Louis y Haller.

(2) Discurso Med. de las señales que distinguen al hombre verdadero ahogado, del sumergido en las aguas despues de muerto; y modo mas verosímil de encontrar el motivo de su muerte. En Sevilla año de 1776.

que no van acompañadas con experiencias y razones sólidas; y luego dexa demostrado su dictámen, que es sin duda el que da la ley en el dia, y el mismo que adoptaron ántes los AA. citados y el que me propongo seguir en este pequeño ensayo. Pero ante todas cosas sepamos lo que se entiende por *ahogados*.

„ Verdadero *ahogado* se llama
 „ aquel dice Piña (1); que habien-
 „ do caído, entrado, ó sido arrojado
 „ vivo en las aguas, fué muerto en
 „ ellas y por ellas. No deben confun-
 „ dirse los objetos y significados de
 „ estas voces: *Ahogado*, *Sofocado*.
 „ Acabamos de decir el que corres-
 „ ponde á la primera; siendo el de
 „ la segunda todo aquel que perdió la
 „ vida por haber sido entera y ab-
 „ solutamente privado de la respira-

(1) Pag. 3.

„ cion. Esto puede hacerse de varios
 „ modos, como todos saben: y sien-
 „ do uno de ellos la sumersion en el
 „ agua; se dirá que todos ahogado es
 „ sofocado, pero no todo sofocado
 „ es ahogado.”

2 No deben comprehenderse en la clase de ahogados, dice el mismo A. (1), aquellos que al caer, entrar ó ser arrojados en el agua, fueron sorprendidos de accidente, como apoplexia, convulsion en los órganos vitales, un aneurisma, tuberculo que se rompió y otros semejantes; porque aunque murieron en el agua, no murieron por causa ó influxo inmediato suyo. Por esta misma razon, continúa Piña, no se deben incluir en esta clase, los que al ser sumergidos recibieron golpe considerable contra algun cuerpo duro, contenido y ocul-

(1) Lug. cit. (1)

to en la misma agua en parte principal, como : cabeza , pecho , vientre , &c.

3 Mucho ménos , prosigue, son comprendidos en esta clase los que habiendo recibido la muerte por mano alevosa , de alguno de los muchos modos con que puede inducirse, fueron despues arrojados á el agua con el ánimo perverso de que ésta oculte , y sea tenida por actora del atentado.

4 Para proceder con claridad averiguaremos primero la verdadera causa de los ahogados , y despues exponaremos las señales exclusivas que deben observarse en todo verdadero ahogado.

5 Los Señores Hevers (1), Gu-

(1) Cit. por Piña , pag. 32.

mer (1), Portal (2), Louis (3), Haller (4) y otros muchos que omito, han demostrado con la mayor evidencia por repetidos experimentos, que el agua que al tiempo de la inspiracion entra en los bronchios y celulas aereas, es la causa de la muerte de los ahogados. Si nos constára, dice Piña (5), el número fixo y determinado de los de Hevers y Mr. Portal, (habla de los experimentos) ascenderian á mas de quarenta observaciones, hechas por diferentes sugetos en distintos tiempos y lugares, todas constantes y conformes en notar que el agua se insinúa é introduce en los

(1) Cit. por Piña, pag. 24.

(2) Raport fait par ordre de l' Acad. de Scient. Paris 1775. pag. 56. y sig.

(3) Cit. por Portal, pag. 54. por Sue en su Dic. de Cirurg. á la palabra *Noyé*, &c.

(4) Cit. por Portal, pag. 56. y por Piña, pag. 24.

(5) Pag. 32.

pulmones del verdadero ahogado en cantidad suficiente para impedirles su movimiento y quitarles la vida: así como hay un igual convencimiento de que no se introduce en dichas partes, quando el hombre es arrojado al agua despues de muerto.

6 En confirmacion de esto, sin detenerme á explicar el mecanismo de la respiracion, por suponer la suficiente instruccion en los que deben declarar; expondré lo que sucede á los sumergidos en el agua para ahogarse. Luego que el hombre, dice Piña (1), cuya vida no puede subsistir sin la respiracion, es sumergido en el agua, dentro de brevísimo tiempo y sin que tenga libertad para otra cosa, debe solicitar y hacer todo esfuerzo para inspirar, con el fin naturalísimo de perpetuar la vida: como

(1) Pag. 5.

ya está privado del ayre, y por todas partes se halla rodeado de agua; entra esta en vez de aquel por la tráchea y pulmones, en tanta copia quanto se requiere y corresponde á la dilatacion del pecho. Ella continúa Piña, por su peso y por la mayor mole de sus pequeñas masas, se hace un huésped muy extraño en aquella region, de donde no puede ser arrojada por la expiration; siendo así imposible que los pulmones se muevan, vienen extremas ansiedades y congojas mortales, porque el hombre no puede vivir sin el uso del ayre. Detiénese la sangre en el ventrículo derecho del corazon, detiénese en la vena cava, detiénese en el cerebro, y sigue la muerte mas ó ménos presto, segun el sexô, edad, robustez é individual mecanismo de cada uno.

7 De esto se sigue con evidencia, que siendo el agua la causa ocasional

de la muerte por haber entrado en los pulmones y privado el movimiento de expiracion, debe ocupar forzosamente las ramificaciones de los bronchios y vesículas aereas, y debe tambien hallarse en estas partes al tiempo de la diseccion: por consiguiente queda probado que la causa de la muerte de los verdaderos ahogados es la entrada y permanencia de agua en sus pulmones.

SEÑALES.

8 **A**un se demuestra mas esta asercion por las señales que observamos en los que son verdaderamente ahogados. Habiéndose ahogado, dice Portal (1), una muger en un rio, tuve ocasion de disecarla y hallé lo que se sigue: 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre, tanto

(1) Pag. 56.

los senos como las arterias. 2.º El ventrículo derecho del corazón estaba lleno de concreciones sanguineas, y la arteria pulmonar estaba llena de las mismas concreciones. 3.º La vena cava y las jugulares estaban muy llenas de sangre. 4.º En las vias aéreas había un poco de serosidad espumosa y algo roxa. 5.º No hallé gota alguna de agua en las vias alimentares. 6.º Los troncos de las venas pulmonares contenían muy poca sangre y aun había ménos en la aorta y ventrículo izquierdo. 7.º La epiglotis estaba levantada; pero la glotis, la cavidad del farinx y de la boca estaban llenas de una espuma blanquecina. 8.º Las amígdalas, la campanilla, glándulas del paladar, la lengua y los labios estaban muy inchados y parecían cubiertos de vasos varicosos. 9.º Los ojos estaban salidos hácia afuera, y relucían en lugar de ser mar-

chitados, y las palpebras muy hinchadas. 10.º Las otras partes estaban en su estado natural.

9 Inmediatamente el mismo Mr. Portal (1) trae otra observacion de un Niño, que se ahogó en un arroyo, en el qual notó las mismas resultas á corta diferencia; pero halló mayor cantidad de serosidad espumosa en las vias aereas de esta criatura que en las de la muger precedente: y los bronchios estaban llenos de un humor semejante á la espuma de xabon.

10 Estas dos observaciones bien léjos de asegurar el ánimo de Mr. Portal, fueron seguidas de muchísimos experimentos que hizo en varios animales, valiéndose del agua teñida de negro, y otros medios y siempre le dieron las mismas resultas (2).

(1) A las paginas 57 y 58.

(2) Pag. 59.

11 Dos Cirujanos de Leon de Francia, dice Piña (1), Capeaux y Faissole (2) obligados á defender su reputacion, pendiente de la verdad de una Declaracion Judicial que habian dado á cerca de un cadáver sacado del agua, se hallaron en el forzoso empeño de probar *que el agua introducida en los pulmones es la causa de la muerte de los ahogados que hallarla en ellos es señal de haberlo sido, que su falta prueba lo contrario, y que en el muerto arrojado en el agua nunca entra ésta, si se halla en dicha parte.* Por la publicidad del suceso, continúa Piña, se requería fuesen las observaciones hechas de modo que no hubiese lugar al menor fraude; y con esta mira fueron nombrados Diputados de notoria probidad que se halla-

(1) Pag. 6.

(2) Experiencias y observaciones sobre la causa de la muerte de los ahogados, &c. en Frances. Leon 1768.

sen presentes á cada una de ellas, y son las siguientes. *Primera*: un perro fué ahogado en agua muy pura teniendo dentro de ella la cabeza solamente, y las demas partes á fuera, y levantadas. Despues de varias convulsiones el animal hizo una violenta inspiracion, habiendo ántes arrojado muchas ampollas á la superficie del agua, y despues no dió mas señal de vida. Pasada media hora fué disecado y hallaron la laringe abierta, la epiglotis levantada, los pulmones muy hinchados, la trachêa arteria llena de agua espumosa, y comprimidos los pulmones; salia ésta de los bronchios en muy grande cantidad, y ninguna hubo en el estómago.

Segunda: un gato ahogado del mismo modo dió los mismos fenómenos, con la única diferencia de haber en su estómago un poco de agua. *Tercera*: un perro fué ahogado en

agua tinturada de negro; en la trachêa se halló un licor negro y espumoso; los pulmones muy hinchados y tan negros como si estuvieran gangrenados; comprimidos salió la misma agua negra y espumosa, el estómago contenia muy poca cantidad.

Quarta, un perro y un gato fueron ahogados en agua teñida de azul de Prusia, é igualmente fueron hallados sus bronchios muy dilatados y llenos de esta agua azul espumosa.

Quinta: un perro ahogado con agua teñida de almagre dió los mismos resultados. *Sexta*: en esta hicieron varios experimentos que omito por no ser prolixo, con quatro animales que cada uno padeció distinta muerte, y todos los resultados abonan y confirman quanto tenemos dicho hasta aquí.

Séptima: Sigue Piña, un cadáver humano fué puesto y tenido por espacio de veinte y quatro horas en una va-

sija proporcionada, llena de agua teñida de negro. Abierto despues de este tiempo no se halló el menor vestigio de ella en el estómago, en la trachêa ni en los pulmones. Repitieron, concluye Piña, muchos y mas singulares experimentos, autorizados con la presencia y firmas de las personas nombradas á este fin, por ellos vinieron á concluir: *que el ahogado muere por el agua que entra en sus pulmones, que hallarse en ellos es señal de haber muerto ahogado, que su falta señala lo contrario, que en el muerto arrojado al agua, aunque esté en ella muchos dias, no entra en los pulmones, ni en otra cabidad: que en los pulmones del ahogado se halla el agua pasados muchos dias despues de su muerte, y que en todos los ahogados se ve la glotis abierta y la epiglotis levantada.*

12 Muchas veces no le basta al

Juez que los Cirujanos declaren que tal ó tal cadáver sacado del agua no fué ahogado en ella ni por su influxo, sino que el Magistrado desea saber qual ha sido la causa de aquella muerte; por consiguiente es preciso que el facultativo concordando su legalidad con las reglas del Arte se asegure de si fué ó no ahogado, lo que se logrará por los medios siguientes.

13 Observará 1.º lo que dexamos dicho en el núm. 9. del Capit. III. Sec. I., con el fin de exâminar si recibió alguna herida, contusion, &c. y notándose dichas señales exteriores, se averiguará si fueron ó no suficientes para quitar la vida al supuesto sugeto. 2.º Despues de haber exâminado las partes externas por las razones que llevo expuestas en los números 7 y 8 de este Capítulo, y por las que dixé en el núm. 4. del Cap. IV. Sec. I., se hará la inspeccion de los

pulmones con las precauciones dichas en su lugar (1), y disecados con limpieza se cortará la trachêa en su parte superior; se extraerán fuera del pecho, y con ámbas manos se comprimirán los pulmones, cuyo líquido contenido se recibirá en una vasija vidriada.

14 Sino se nota agua ni otras señales de las que expresamos en los números 7 y 8 de este Capítulo, se declarará que el presupuesto sugeto murió ántes de la sumersion: en este caso debe atender el facultativo con mucha escrupulosidad al carácter de las heridas, contusiones, &c.; pero mucho mas á la causa que las produjo; porque siendo inegable que el sugeto al tiempo de caer en el agua pudo recibir contusiones y heridas por los cuerpos ocultos en ella; será el

(1) Núm. 15 Cap. IV. Sec. I.

caso tanto mas dudoso quanto las heridas ó contusiones por su figura, sitio y demás circunstancias, nos manifiestan una imposibilidad casi física de haber sido recibidas fuera de la agua. Al contrario si las heridas ó contusiones son tales que nos manifiestan por su carácter, situacion, figura, y sitio el instrumento que las hizo, entónces podremos declarar con certeza.

15 Quando en el rigoroso exámen de un cadáver no se hallan señales exteriores, ni interiores de haber sido herido, ó ahogado, sin duda que al entrar en el agua estaba ya muerto el sugeto: en este caso la flacidez y demacracion de las carnes serán un indicio cierto de que estaba enfermo, lo que tambien se podrá confirmar por relaciones de los que le trataban y conocian: mas si el referido sugeto no estuviese desmedrado y por relacio-

nes verídicas constase no estar enfermo; se buscará la causa de la muerte repentina en las diferentes cavidades por medio de la inspeccion anatómica.

16 El caso mas dudoso que se nos puede presentar, es quando no habiendo en el cadáver señal alguna exterior de violencia ó enfermedad, ó bien aunque haya señales y relaciones de que estaba el sugeto enfermo, hallamos en sus pulmones una porcion de líquido claro, diáfano y con todas las apariencias de agua: las diligencias que se deben practicar para salir de la duda, segun Piña (1) son las siguientes. No siendo agua como no es sino suero humano el licor contenido en la cavidad del cadáver: hay criterio para distinguirlo y no caer en un error de tanta

(1) Pag. 34.

crasitud. Se debe infundir en agua hirviendo, ponerlo á fuego seco, ó mezclarle alkol de vino y se coagulará al modo de clara de huevo aunque no tanto. Y por medio de este ensayo se conoce con toda certeza que no es agua, sino suero animal hallado en dicha cavidad. Si es pús, continúa Piña (1), lo que se encuentra; siendo éste específicamente mas grave que el agua, echándolo en ella se debe precipitar: si material hicososo, putrilaginoso, corrompido, su olor, color y modo de substancia no lo dexarán equivocarse con el agua: por lo que, hállese el humor que se halle, no siendo agua, siempre hay medios para que un profesor bien instruido lo sepa distinguir, y dar al Juez una declaracion nada equívoca.

(1) Pag. 35.

17 No hallándose líquido alguno, sigue Piña (1), en la cavidad del pecho sino los pulmones empapados de humedad espumosa, hay necesidad de estar antecedentemente prevenidos de señales para discernir, si es hija de agua venida de fuera, ó de alguna enfermedad pasada, como tisis, catarro, asma humoral, &c. Ya hemos insinuado y visto por la práctica de los AA. que el modo de explorar en tales casos los pulmones, ha de ser no cortándolos, sino exprimiéndolos con la mano, porque si entró en ellos algo de afuera, salga de ellos por los mismos caminos que tuvo para entrar. También nos consta, continúa Piña citando á Gumer (2).

(1) Pag. cit.

(2) *De causa mortis submersorum, &c.*
Se halla en el Tesoro de Disertaciones de Eduardo Sandifort 4. mayor. Rotterdam 1766. fol. 482.

que los pulmones del ahogado no se encogen, ni caen despues de rota la pleura, y ser tocados por el ayre exterior, como sucede á los que mueren por otra causa. Así los pulmones del cadáver de la suposición; abierta la pleura caerán á proporcion de lo que descende el diafragma con la introduccion del ayre externo: además, luego que sean tocados y exprimidos con alguna fuerza se desharán entre la mano, y manifestarán la pérdida del enlace y firmeza de sus partes, como necesaria resulta del mucho trabajo que han sufrido con una larga enfermedad.

CAPITULO IV.

De los sofocados.

Deseando que los principiantes tengan á lo ménos una idea su-

cinta de los varios modos con que puede ser un hombre privado del uso de la respiracion, expondré otros dos muy comunes: el primero, dice Piña (1), puede conseguirse ó privándole del uso de la boca y narices, impidiéndole así la renovacion del ayre, ó echándole un cordel al cuello, que apretado con gran fuerza ha de hacer el mismo efecto.

2 Es preciso, sigue Piña (2), tener presente en la diseccion de los cadáveres, que esta violencia, ó se le induce al hombre en el acto de la inspiracion, sin que pueda arrojar aquella porcion de ayre que inspiró, ó en la de expiracion, imposibilitándole la entrada de otro nuevo. Si lo primero, además de hallarse la sangre engrumecida en los va-

(1) Pag. 40.

(2) Pag. 41.

sos del cerebro, vena cava y ventrículo derecho del corazón, se notarán en los pulmones estancaciones de sangre, roturas de las vexiguillas y aun de algunos de sus vasos sanguíneos, y asimismo se verá inflado el pulmón, pero rota la pleura caerá como en los demás cadáveres no ahogados. Si lo segundo, habrá estancaciones de sangre en las mismas partes, y el pulmón estará casi de color natural, sin llenar la cavidad del pecho, y caído antes de romper la pleura.

3 El estar quebrantada la cabeza de la trachêa (1), los rastros que se advertirán al rededor del cuello, y concreciones poliposas en los dichos vasos, serán indicio de haberse hecho la muerte por medio de un cordel.

4 El segundo medio de privar la respiracion á un hombre, es obligán-

(1) Piña en el lug. cit.

dole á que inspire un ayre venenoso, ó sumamente viciado (1). Las causas que pueden alterar el ayre y ponerle en estado de matar prontamente al hombre que le inspire, son muchas, y entre ellas, el humo ó fuego del rayo, el vapor maligno de algunas grutas, el ayre encerrado mucho tiempo en lugares subterranos, el humo del carbon, el vapor del mosto fermentado, el espíritu de azufre, nitro, sal marino, y aceyte de vitriolo y otros semejantes inspirados en el ayre en forma de vapor inducen una súbita muerte.

5 Las señales que observamos en los que mueren por estas causas: son hallarse los pulmones flácidos, nada dilatados y las vexiguillas comprimidas (2). Portal (3) en su relacion he-

(1) Piña lug. cit.

(2) Piña, Pag. 4.

(3) Cap. 1. pag. 7. y sig.

cha sobre los efectos de los vapores mefíticos y demás que hemos insinuado, manifiesta por algunas observaciones propias y ajenas que en los cadáveres se hallan. 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre, los ventrículos de esta entraña llenos de una serosidad espumosa y algunas veces sanguinolenta. 2.º El tronco de la arteria pulmonar muy extendido por la sangre que contiene; y los pulmones casi en el estado natural. 3.º El ventrículo derecho y la aurícula derecha del corazón, las venas cava y jugulares llenas de sangre espumosa. 4.º En los bronchios se halla con frecuencia serosidad sanguinolenta. 5.º El tronco de la vena pulmonar, la aurícula izquierda, el ventrículo correspondiente y tronco de la aorta vacíos de sangre. 6.º La sangre que se halla en las partes indicadas es fluida por lo regular, ó como fila-

mentosa. Igualmente se extrabasa con facilidad; principalmente en el tejido celular de la cabeza, porque en esta parte abunda la sangre. 7.º La epiglotis de las personas sofocadas está levantada, y la glotis abierta y libre. 8.º La lengua tan gruesa é hinchada que apenas les cabe en la boca. 9.º Los ojos de los sofocados por vapores mefíticos salen hácia fuera, y bien léjos de tenerlos marchitos, conservan su brillantéz hasta el segundo y aun hasta el tercer dia despues de la muerte; y lo que es mas que alguna vez sus ojos son mas lucientes entónces que en el estado natural. 10.º Los cuerpos muertos por semejantes vapores conservan mucho tiempo su color. 11.º Los miembros se mantienen flexíbles largo tiempo despues de la muerte. 12.º La cara de los sofocados por el vapor del carbon ú otros vapores mefíticos está mas hin-

chada y mas colorada que de ordinario, y los vasos sanguineos que se distribuyen en ella están llenos de sangre. 13.º El cuello y las extremidades superiores están algunas veces muy hinchadas. Por el conjunto de estas señales, me parece será fácil declarar sobre la verdadera causa de los sofocados.

CAPITULO V.

De la virginidad.

La virginidad se ha considerado siempre entre algunas naciones como un objeto de la mayor importancia. ¿Qué medios tan supersticiosos é ilícitos no han puesto en uso para su averiguacion? ¿Qué diligencias no se practican cada dia para asegurarse de su conocimiento? Pero así en lo físico como en lo moral nada

hay mas difícil ó tal vez mas imposible de declarar : quantas señales nos dexaron los antiguos , y muchas de las que establecen los modernos , ó son inútiles y vergonzosas , ó equívocas y abusivas (1).

2 La virginidad segun Zachias (2) consiste en la integridad de los vasos femeninos no manchados por conjuncion de varon.



(1) Véanse Venette, pag. 98., la obra que citaremos de Lignac, tom. 3. Gaspar Reyes, tom. 1. Quæstion, 9. pag. 472. &c.

(2) Lib. 4. tit. 2. Quæst. 1 pag. 333. núm. 14. *prout est quædam muliebrum vasorum integritas, ex conjunctione viri non maculata.*

SEÑALES.

3 **M**uchos anatómicos célebres (1), dice Lignac (2), pretenden que la señal mas cierta de la virginidad es la presencia de la membrana himen..... El himen segun Winslow, continúa Lignac (3), es un repliegue membranoso mas ó ménos circular, mas ó ménos ancho, mas ó ménos igual, alguna vez semilunar que dexa una abertura muy pequeña en unas, y mas grande en otras. Mr. de Saint-Hilaire (4), citado por el mismo Lignac (5) en su

(1) Fallopio, Vesalio, Riolan, Bartholino, Heister, Ruischio, Bahuino, Caserio Spigelio, &c.

(2) De l' Home & de la Femme considérés physiquement dans l'etat du mariage. Lille 1744. tom. 3. pag. 7.

(3) Pag. 8.

(4) Lib. 3. cap. 21. Edic. de 1684.

(5) Lug. cit.

anatomía del cuerpo humano; admitiendo la existencia de esta membrana, dice afirmativamente, que ella sirve de señal y prueba de la virginidad. Heister hizo ver en una demonstracion pública el himen de una doncella de 13 á 14 años: esta membrana varía, dice este anatómico; le hallado siempre el himen en las niñas; pero se destruye poco á poco á medida que van creciendo (1).

4 Según la opinion de los AA. citados parece demonstrada é incontestable la existencia de esta membrana; pero otros anatómicos, dice Lignac (2), no ménos célebres (3) observan lo contrario. Estos sostienen

(1) Anatom. de Heist. *cit.* por el mismo Lignac.

(2) Pag. 9.

(3) Ambr. Pareo, du Laurent, Graaf. Dionis, Mauriceau, Columbus, Cappivacius, Augenius, Hygmer, &c.

que el himen no es sino una chîmera, y que esta parte no es natural á las doncellas.

5 Devaux es del mismo parecer; pero entre otras notas que Mr. Morán añadió á la obra de Devaux en la pag. 417. se lee lo siguiente: „ Ca-
 „ rece de fundamento el A. quando
 „ asegura que el himen no se encuen-
 „ tra en el órden natural; ántes al
 „ contrario es la señal ménos equívo-
 „ ca de la virginidad. Sobre lo qual
 „ es necesario observar, que aunque
 „ los anatómicos hayan disputado mu-
 „ cho en otro tiempo á favor y con-
 „ tra la exîstencia del himen, así co-
 „ mo de su situacion y figura co-
 „ mo se puede ver en Riolano, Bar-
 „ tholino, de Graaf, &c. Sin embar-
 „ go en el dia que la Anatomía es-
 „ tá ilustrada con investigaciones muy
 „ exâctas; estamos ciertos de la exîs-
 „ tencia y situacion de esta parte. Se-

„ da el nombre de himen á una mem-
 „ brana ya Semilunar , ya circular,
 „ y alguna vez de otra figura que es-
 „ tá situada al orificio de la vagina
 „ de las doncellas y estrecha su en-
 „ trada. Esta membrana, ó á lo mé-
 „ nos una cosa semejante, se halla
 „ siempre en las doncellas, cuya va-
 „ gina no ha padecido enfermedad,
 „ ó accidente que la haya destruido,
 „ y que no han permitido introduc-
 „ cion de ningun cuerpo extraño ca-
 „ paz de violentarla. Por lo demas es
 „ bastante raro encontrar el himen en
 „ las doncellas que han pasado la edad
 „ de pubertad, y esto por las razo-
 „ nes que alèga el A. (1): con el flu-
 „ xo periódico, las flores blancas, al-
 „ gunas acciones imprudentes, &c.”

6 Esta variedad de opiniones sobre un hecho que solo pende de la sim-

(1) Pag. 13.

ple inspeccion, dice Lignac (1), favorece el parecer del Señor Buffon, pues dice: que los hombres han querido hallar en la naturaleza lo que solo estaba en su imaginacion. Por otra parte admitiendo el dictámen de los que defienden la exístencia del himen, resultará que esta membrana, ahora exîsta, ahora no se perciba, será siempre una señal muy equívoca y muy incierta de la virginidad ó desfloramiento. El Señor Winslow quando dice que el himen se halla ordinariamente roto despues de consumado el Matrimonio, conviene en que esta membrana puede sufrir alguna alteracion ó desarreglo, por las menstruaciones abundantes, por varios accidentes particulares (2), por *impru-*

(1) Pag. 147.

(2) Los abscesos y otras varias enfremedades que sobrevienen á estas partes, pueden destruir el orificio, ó entrada de la vagina.

dencia ó por *ligereza*. Luego hay casos, continúa Lignac (1), en que una doncella vírgen, en el sentido mismo que lo entienden los Teólogos, sería deshonorada, si se buscasen las pruebas de su integridad en el estado de la membrana de que tratamos.

7 James (2) dice: que con frecuencia no se halla rastro alguno de dicha membrana en las niñas de un mes, y muy á menudo, ni en las de una edad mas abanzada. Me ha parecido prevenir al Lector de esta circunstancia, dice el Médico Inglés, porque he visto muchos maridos que hicieron divorcio con sus mugeres por no haber hallado en ellas esta débil prueba de su virtud.

8 Una de las señales que algunos hombres consideran como garante de la integridad de una doncella, es la

(1) Pag. 14.

(2) Diction. de Med. al art. *himen*.

sangre que derrama en el primer concúbito (1); pero los que tienen bastantes conocimientos anatómicos de las partes de la generacion, saben que esta señal es igualmente equívoca que la del himen, y sobre que puede suplirse por el artificio de las mugeres (2), se deben tomar tambien en consideracion las proporciones, la edad, y el temperamento, la salud, la conformacion y otras muchas circunstancias que omito por ser tan comunes y evitar palabras ménos limpias; pero si alguno quiere instruirse sobre esta materia, podrá leer la

(1) Lignac, pag. 22,

(2) La astucia ó malicia de algunas se extiende no solo á fingir esta leve hemorragia, sino tambien la virginidad, estrechando sus partes de modo, que parece imposible la intromision; pero los facultativos inteligentes saben muy bien los medios para descubrir semejantes supercherias. Véase Zacchias. lib. 3. tit. 2. quæstion. 7.

historia natural del hombre por Buffon (1), Lignac (2), Paulo Zacchias (3), Venette (4), Gayol de Pitaval (5), Devaux (6), &c.

CAPITULO VI.

Del desfloramiento.

I **Q**uanto mas equívocas sean las señales de la virginidad, tanto mas

(1) Cap. de la pubertad.

(2) Sobre la virginidad.

(3) *De virginitate & stupro.* lib. 4. t. 2. pag. 331. y sig.

(4) Lug. cit.

(5) *Causes celebres*, tom. 11. en la Apolog. Refutac. del Congreso, y tom. 22. de la Disolucion del Matrimonio. En estos dos volúmenes (como saben los Jurisperitos) se hallan instrucciones relativas á la virginidad, desfloramiento é impotencia, las quales sino son tan necesarias á los Médicos y Cirujanos, como á los Jueces y Abogados, á lo ménos les son utilísimas.

(6) Lug. cit.

inapeables parecerán las del desfloramiento; pero aunque en general haya una imposibilidad casi física en la decisión de uno y otro; sin embargo si los Cirujanos son llamados poco despues del coito, podrán en algunos casos conocer sus efectos.

SEÑALES.

2 **Q**uando despues del concúbito se observa que la extremidad del clitoris y los grandes labios de la vulva estan contusos, hinchados ó lívidos; la entrada de la vagina rasgada y cruenta, las carúnculas mirtiformes contusas, laceradas, sanguinolentas y apartadas; las fibras membranosas que unen estas carúnculas entre sí tambien rasgadas, y sanguinolentas y dificultad en el andar; se podrá declarar que la tal doncella fué desflora-

da (1); pero la decision de la verdadera causa se debe dexar para los Jueces.

3 Quando se trata de averiguar si una muger está ó no desflorada despues de muchos dias del concúbito, se debe recurrir á las congeturas y presunciones; porque las señales que se sacan de la inspeccion de las partes son muy leves, y apenas ninguna de ellas podrá asegurarnos de la verdad (2). Pero si las señales por la inspeccion de las partes son tan leves que apenas pueden servir de prueba, ¿qué seguridad hallarémos en las presunciones y congeturas, que por lo regular no pueden ser sino morales (3)?

4 Si el desfloramiento sucede en-

(1) Devaux, pag. 425.

(2) Zacch. lib. 4. tit. 1. Quæstion 3. pag. 337. Devaux, pag. 422.

(3) Los facultativos jamás deben meterse en la conducta de los sugetos; este conocimiento pertenece únicamente á los Jueces.

tre sugetos de mucha desproporcion así en la edad como en las partes , no puede ménos de hallarse alguna señal que nos lo manifieste. Pocos dias hace visité una niña de seis años y medio (1) con el fin de declarar si estaba ó no desflorada, cuya maldad se habia intentado quatro meses ántes: el creído estuprador siendo adulto debia precisamente haber dexado señales indelebles de su delito , si se hubiese consumado , por haber entre ellos tanta desproporcion; pero no se notó en

(1) Se debe tener un grandísimo cuidado en la inspeccion de estas partes quando se vá á averiguar el desfloramiento ó la virginidad, por el daño que pueden ocasionar los dedos, pues siendo dichas partes tan delicadas, es muy fácil destruirlas; lo que ya previene San Agustin. lib. 1. cap. 18. *De Civitate Dei. Obstetrix* (dice) *virginis cujusdam integritatem manu velut explorans, sive malevolentia, sive insittia, sive casu, dum inspicit, perdidit.*

ella vestigio alguno. Dos Cirujanos que visitaron dicha niña poco despues del supuesto estupro, declararon que el orificio de la vagina estaba mas dilatado de lo que correspondia á su edad. Sin negar la posibilidad de dicha dilatacion, diré: que semejante señal es muy equívoca; y luego nos debian decir en su declaracion, de quantas líneas, poco mas ó ménos estaba dilatado, y cuántas debia tener en semejante estado para estar en su estado natural.

5 En tales casos, esto es: quando no se ha consumado el delito, pero que se intentó y procuró cometer, el entumecimiento, la contusion, el echimosis de dichas partes y la dificultad para caminar, nos podrán subministrar mas luces que no la dilatacion incruenta de la vagina; pues es muy natural y comun á los dos sexôs tener las partes de la generacion en

una misma edad mayores dimensiones unos sujetos que otros.

6 Finalmente de las señales que nos indica Zacchias (1) para probar el desfloramiento; las unas son muy equívocas, y á las otras no se les debe dar fe alguna; como lo dice el mismo A. (2), y á mí me parecen supersticiosas.

CAPITULO VII.

De la impotencia.

Llámanse impotente todo hombre que no puede producir el semen prolífico, y que no es capaz de erección, intromisión, eiaculación (3).

(1) Lug. cit. pag. 338.

(2) Lug. cit. n. 17.

(3) Devaux, pag. 466. Yo diria que el primero es estéril y el segundo impotente: bien que puede ser un hombre á un mismo tiempo uno y otro.

2 Divídese la impotencia en habitual, absoluta y perpetua, y en accidental ó pasagera (1). La primera es aquella en que el hombre desde su nacimiento no ha dado muestra alguna de virilidad, ó bien quando por algun accidente ó enfermedad ha sido castrado. La segunda es una cesacion casi súbita de las señales que nos anuncian la virilidad, ó potencia para la propagacion de la especie; ó bien quando hay algunos defectos de conformacion, fistulas, &c. y desproporciones respectivas, por exemplo; un hombre puede ser apto para una muger é incapaz para otra, &c. (2).

3 La impotencia absoluta, quando depende de un vicio de conformacion, se puede mirar como incurable (3): en efecto quando un hom-

(1) Lignac, tom. 1. pag. 268.

(2) Zacch. lib. 3. quæst. 4. pag. 236.

(3) Véase mas adelante n. 5.

bre se halla privado de alguna de las partes esenciales á la generacion, como los testículos, ó miembro; es incapaz y lo será siempre; y aun quando tenga los dos testículos, si estos padecen alguna enfermedad invencible, como: la esquirrosidad enorme, la atrofia ó extenuacion, cuyos cordones se hallan muy delgados y débiles; como dice Avicena (1): *Naturalis defectus testiculorum, malitia complexionis virgæ, frigida & sicca intemperies eorundem & quandoque parvitas motus spermatis, &c.*: del mismo modo se declara por impotente el hombre que habitualmente padece dispermatismo (2), y que no se ha podido vencer en muchos años con los remedios mas bien indicados. Asimismo quando estando las partes bien

(1) Lib. 3. trac. 1. cap. 15.

(2) Este defecto produce mas bien la esterilidad que la impotencia.

conformadas, el miembro es incapaz de ereccion, ó absolutamente paralítico; todos estos pueden llamarse impotentes, ó estériles, segun las circunstancias, como se verá en el capítulo siguiente.

4 Sin embargo hay algunos sujetos, cuyos testículos estando ocultos en el vientre no se presentan al exterior, y no por eso deben llamarse impotentes. Tampoco lo serán aquellos que habiendo sido castrados, les dexó el operador un testículo en el anillo del músculo obliquo externo del abdomen. En el año de 1774 concurrí con tres Cirujanos mas, á la visita de un paisano de las cercanias de Burgos que despues de haber, contraído esponsales, los parientes de la Señorita le intentaron un pleyto por motivo de impotencia. Habiendo sido visitado la primera vez por los tres Cirujanos dichos, declararon que co-

nociéndose bastante bien dos cicatrices en las ingles, no teniendo testículo alguno en el escroto, y confesando el mismo interesado que habia sido castrado en su infancia; era absolutamente impotente. El paisano que conocia su fuerza y aptitud para el matrimonio, pidió nueva visita de los mismos Facultativos, y con ellos debia asistir yo. Concediósele por aquella sabia Curia Eclesiástica, y se pasó al reconocimiento. El sugeto tendria veinte y cinco años poco mas ó ménos, su estatura pequeña pero reforzada, su color algo moreno, muy velludo en todo el cuerpo y bien barbado, sus miembros gordos y robustos, dotado de mucha fuerza, ó por lo ménos de toda la que correspondia á su corporatura y edad: la region del pubis y el escroto con bastante vello, el miembro bien conformado y con erecciones

frecuentes, su voz fuerte y recia; y haciéndole toser observé repetidas veces que se presentaba un cuerpo duro, liso y algo redondo en el anillo del lado derecho: en estas circunstancias no me quedó duda alguna de que el sugeto fuese apto para la generacion; así lo declaré y lo declararon tambien los tres Cirujanos, que en la primera visita no habian observado ni tocado el testículo; y así lo ha confirmado la experiencia por la prole que ha tenido.

5 Tampoco se deben declarar impotentes los que tienen un fimosis natural, porque este vicio puede corregirse por el Arte; y lo mismo se debe entender con los demás vicios de conformacion que puedan admitir los socorros de la facultad.

6 Sin detenerme á la averiguacion de las causas que pueden producir la impotencia accidental y pa-

sagera (1), diré que siendo curable, como lo es en general, á excepcion de la que procede de una edad decrépita: no se debe declarar por impotente al que la padece; sino ántes bien averiguada la causa, se procurará remediar con los auxilios mas conducentes.

7 Finalmente los Cirujanos deben proceder siempre con mucha prudencia en la averiguacion de estas cosas y con mucha circunspeccion en las Declaraciones de impotencia, porque sus conseqüencias son muy peligrosas. *Véanse* los AA. citados, con

(1) Las causas de la impotencia accidental son muchas; unas físicas, como el ayre, los alimentos, temperamentos, las enfermedades y desproporciones, no solo en las partes respectivas, sino tambien en los humores; y otras morales como las pasiones del alma. *Véase* Zacch. Lib. 3. tit. 1. Quæst. 1. pag. 221., 222 y 225. Lignac, tom. 1. pag. 269 y sig.

Venette (1) y Gayot de Pitaval (2).

8 Para conclusion de este Capitulo y confirmacion de lo referido, propondrémos este caso. Un hombre casado, de cuyo matrimonio ha tenido hijos, ó no: habiéndose ausentado por algun tiempo de la muger, volviendo éste á su casa castrado totalmente, dúdase si teniendo comercio con su esposa podrá ó no resultar embarazada. Este caso que no he leído en A. alguno, sucedió sin embargo en la Ciudad de Palma en Mallorca, Mr. Lafiteau, Cirujano Mayor del Regimiento de Brabante, Discípulo de este Real Colegio, que á la sazón se hallaba en aquella Isla, declaró afirmativamente; y habiendo consultado el caso con algunos de sus Maestros, confirmaron su

(1) Tom. 2. pag. 270. y sig.

(2) Tom. 11 y 22.

dictámen; y creo que todos los que poseen los conocimientos anatómicos y fisiológicos convendrán en lo mismo por una vez.

CAPITULO VIII.

De la esterilidad.

Llamamos estéril todo hombre ó muger que no es apto para la generacion: todo sugeto miéntras es impotente es tambien estéril (1). pero así el hombre como la muger pueden ser aptos para el concúbito y no obstante ser estériles. Llámase *potente* el hombre que es capaz de ereccion , intromision y eiaculacion (2); y estéril el que no es capaz de producir un semen prolífico;

(1) Zacch. lug. cit. pag. 223. *Coeundi potentia præcedit potentiam generandi.*

(2) Zacch. li 3. tit. 1. quæst. 1. p. 220.

esto es: que el semen no tiene todas las qualidades que se requieren para la propagacion; pero de esta esterilidad, así como de la respectiva, siendo tan dificiles de averiguar, no me detendré en exponer las señales por ser tan equívocas (1). La que proviene de algunos defectos, ó enfermedades locales, se debe mirar como la impotencia accidental (2).

2 Las mugeres pueden ser impotes como acabamos de ver: llámase impotente la que no es capaz de cohabitar con el marido, como quando está mal conformada de la vagina quando, ésta se halla muy estrecha, cerrada en todo ó la mayor parte por alguna membrana tu-

(1) Zacch. lug. cit quæst. 2. pag. 223 y sig. Lignac, lug. cit.

(2) Véanse los nn. 2., 5 y 6. del capítulo precedente.

mor, callosidad, cicatrices, excrecencias, &c. Pero siempre que dichos vicios puedan remediarse, no se deben declarar por impotentes.

3 Las señales de la esterilidad en las mugeres se reducen todas á congeturas; tales son las que dependen de los humores, temperamentos, edad, &c. (1). Véase el núm. 5. del Cap. prec. y la nota del núm. 6. del mismo Cap.

4 El defecto de menstruacion que se ha mirado por algunos AA. como señal de esterilidad es muy falaz, pues la razon y la experiencia aseguran lo contrario, y todos los dias vemos mugeres que sin embargo de no haber tenido jamás el flu-

(1) Zacch. lug. cit. y lib. 1. tit. 1. q. 6. pag. 11. Lignac., pag. 404 y sig. Devaux, pag. 464. Venette, tom. 2. pag. 294. c. 2. Levret L' Art. des accouchements, pag. 47. París 1753.

no periódido, conciben y son fecundas (1).

CAPITULO IX.

De la preñez.

1 **L**a preñez es aquel espacio de tiempo que media desde la concepcion hasta el parto; ó como quiere M. Levret (2): una aumentacion graduada y sucesiva del vientre de las mugeres ocasionada por la presencia de un cuerpo qualquiera, cuyo origen é incremento pende de la fecundacion.

2 De las señales de la preñez unas se pueden mirar como primarias ó concomitantes á la concepcion, y otras secundarias que se ob-

(1) Zacch. lib. 1. tit. 3. q. 1. p. 56.

(2) Obra cit. pag. 48.

servan durante el preñado. Las primeras siendo muy equívocas, las considero tambien poco limpias é inútiles al intento; no obstante el que quiera imponerse en ellas podrá ver Mauriceau (1) y Devaux (2).

3 Las segundas, aunque los mas de los AA. las tienen por equívocas, son sin embargo las únicas que nos pueden conducir á la averiguacion de la verdad. Estas son: las desazones, inapetencia, aun de las cosas que ántes gustaba la muger; deseos de comer cosas extrañas y que no usaba; nauseas y vómitos que duran por lo regular mucho tiempo, pereza, somnolencia, melancolía, dolores de muelas, á que no estaba sujeta, salivacion abundante, supresion del fluxo periódico estando án-

(1) Malad. de Femmes grosses, tom. 1. pag. 67 y 68. París 1740.

(2) Pag. 436.

tes bien arreglada, los pechos abultados, duros y dolorosos, los pezones se ponen mas gruesos, firmes y elevados: la circunferencia de estos toma mayor extension y su color es mas obscuro de lo regular, el vientre que en los principios de la preñez suele estar llano; se eleva hácia delante, á que le acompaña el ombligo, &c. Véanse sobre esto Mauriceau (1), Devaux (2), Astruc (3), Zacchias (4), Wanswieten (5), &c.

4 Si bien es verdad que la menstruacion suprimida es una señal equívoca para cerciorarnos de la existencia del preñado; tambien lo es que su continuacion no prueba que la mu-

(1) Lug. cit.

(2) Lug. cit.

(3) *Maladies des Femmes*, tom. 1. pagin. 141 y sig. París 1761.

(4) *Quæst. Med. Legal.* tom. 1. lib. 1. titul. 3. pag. 55. y sig.

(5) *Coment. in boerhave*, tom. 4. §. 1293. 1206 y 1301. París 1765.

ger dexé de estar embarazada , como lo observamos freqüentemente y lo testifican Zacchias (1), Burton(2), &c.

5 Si todas estas señales juntas ó la mayor parte se hallasen en una muger , sin otra enfermedad ó causa manifiesta : y fuesen sucesivas al tiempo que corresponden nos harán sospechar con algun fundamento que está preñada , digo con algun fundamento , porque muchos de estos síntomas son comunes á la preñez y á la supresion de los menstros ; como las desazones , inapetencia , nauseas y vómitos , aunque no tan duraderos y freqüentes como en el primer caso : asimismo las hinchazones , dureza y dolores de los pechos y vientre , la piza ó malicia , &c. Véase los AA. citados.

(1) Lug. cit.

(2) Systeme nouveau de l' Art. des accouchemens trad. par. Mr. Moine ' tom. 1. pagin. 154. París 1771.

6 Los movimientos del feto se miran como la señal ménos equívoca. Mr. Levret (1) despues de haber establecido que las señales de la preñez nos pueden todas inducir á error á lo ménos hasta que el feto se mueva, dice: „los movimientos de este (2) nos aseguran siempre un verdadero preñado.” Y Velasco y Villaverde (3) hablando de las señales que distinguen al *ascitis* de la preñez dicen: “Si la preñez pasa de quatro meses, los movimientos del feto no dexan la menor duda del preñado.”

7 Por mas cierta que parezca esta señal, nos podemos equivocar muchas veces tomando el movimiento de la matriz, que es tan frecuente en los afectos histéricos, los de una

(1) Obra cit. pag. 49.

(2) pag. 50.

(3) Tratado de Operaciones, 1. part. pag. 121.

mola, &c. por una prueba del preñado, como sucede alguna vez aun á los mejores prácticos y lo expresan Zacchias (1), Devaux (2), &c.

8 Quando al movimiento del feto se junta hinchazon de los pechos, y que sale leche por los pezones, se considera como otra de las señales ménos equívocas de la preñez, pues aunque se han visto mugeres y doncellas con leche en los pechos (3) sin estar embarazadas, esto sucede rara vez y lo otro acontece siempre, por consiguiente sino es una señal unívoca, es de las ménos inciertas (4).

9 Mr. Sue en su Dictionario de Cirugía á la palabra *Grossese* dice: „enseñarémos solamente los medios

(1) Lug. cit.

(2) Pag. 463.

(3) Tambien se ha observado en algunos hombres, como la afirma Zacchias, lugar citado.

(4) Devaux, pag. 437.

„ para conocer y asegurar , á los tres
„ meses , la exístencia del preñado.
„ Se concebirá facilmente que solo el
„ tacto puede darnos este conocimien-
„ to , y se hace del modo siguiente:
„ despues que el facultativo haya un-
„ tado uno ó dos de sus dedos con
„ aceyte ó manteca fresca , y colo-
„ cada la muger en una situacion,
„ cuyas piernas estén dobladas , y el
„ pubis un poco levantado , se intro-
„ ducen los dos dedos en la vagina,
„ y se dirigen hácia la matriz , mién-
„ tras que con la otra mano se apo-
„ ya ligeramente sobre el vientre de
„ la muger : despues con los dedos
„ introducidos se procura levantar la
„ matriz , y si se percibe que el tu-
„ mor rechaza la mano plenamente,
„ y sin fluctuacion ; y si rempujan-
„ do con la mano dicho tumor , los
„ dedos introducidos en la vagina tie-
„ nen tambien una resistencia plena ;

„ casi no queda duda que la muger
 „ está en cinta ; y nos debemos por-
 „ tar para con ella, como que está
 „ verdaderamente preñada.”

10 Aunque de lo dicho hasta aquí se infiere que las mas de las señales del preñado son equívocas, y que los AA. no nos han dexado casi señal alguna cierta y evidente ; para que los facultativos puedan hacer las Declaraciones en los términos que deseamos: sin embargo, el Cirujano instruido reuniendo y comparando las señales sensibles con las racionales, sabrá sacar de ellas lo suficiente para satisfacer á los Jueces, y por último en los casos dudosos será muy prudente consultar otros Profesores, proceder siempre con mucha circunspeccion, no decidir precipitadamente, y esperar que el tiempo aclare lo que no pueden los AA. ni las mas escrupulosas investigaciones.

APÉNDICE

*Del reconocimiento de Quintos
y Reclutas.*

La visita de Quintos y Reclutas se mira por algunos facultativos, como un objeto de la menor entidad; pero yo le considero entre los mas sérios; porque qualquiera omision ó defecto que se cometa en el reconocimiento, quedan responsables los Cirujanos á los daños que resultaren. Algunos Quintos ó ya sea por flogedad ó por poco amor al Real Servicio, se presentan al reconocimiento con diferentes enfermedades, ya verdaderas ó ya fingidas; y por la mas leve incomodidad, pretenden desde luego ser esentos. Los Reclutas al contrario, procuran siempre ocultar sus achaques, y si el Cirujano no los reconoce con exâctitud, pocos dias despues se halla en la necesidad de declararlos inhá-

biles, lo que á mas de ser vergonzoso á un facultativo honrado, le acarrea varias desazones; y así para evitar estos y otros muchos inconvenientes expondré brevemente el modo como se deben exâminar.

En primer lugar se observará si el sugeto está sano, robusto y bien conformado. 2.º Si tiene ó no algun defecto en los ojos. 3.º Si la boca esta limpia y sana, esto es si los dientes y encías se hallan firmes y sin indicio alguno de escorbuto. 4.º Si la cabeza está limpia y sana, sin postillas ni otro indicio de enfermedad, así del cuerpo como del espíritu y sentidos, á cuyo fin se le harán varias preguntas. 5.º Se le hará quitar la camisa y se observará si tiene enfermedad alguna en los brazos, y la debida agilidad en ellos; á cuyo fin se le harán hacer varios movimientos en todas las articulaciones hasta

los dedos. 6.º Se observará si ha sido baqueteado ú otra infamia semejante, lo que se conocerá por las cicatrices largas del bisturí ó lanceta, las costuras ó vestigios de los sarmientos, correas, &c. Las cicatrices que resultan del bisturí ó lanceta, en las baquetas, pueden confundirse con las de las ventosas sajas; pero hay notable diferencia; porque las de las ventosas son uniformes, y metódicas, guardando regularmente cada siete ó seis una figura circular: al contrario las que resultan de las baquetas, están dispuestas indiferentemente y sin orden. 7.º Si padece alguna hernia ventral, inguinal, &c. para cuya averiguacion se hará toser con alguna fuerza. 8.º Si padece alguna enfermedad en los testículos y demas partes externas de la generacion; asimismo si está ó no castrado. 9.º Se notará si padece alguna fistula en el ano ó

en el perineo, ó incontinencia de orina. 10.º Se exâminarán los músculos y piernas con el fin de averiguar si hay alguna imperfeccion, ó defecto que le impida caminar con libertad; si es ó no patizambo, estevado, ó que tenga alguna pierna mas corta que otra, úlceras, anchîloses, &c. Por todos estos y otros motivos, que se deberán siempre expresar en las Relaciones, serán inhábiles para el Real servicio, así los Reclutas como los Quintos.

SECCION III.

De las fórmulas de las declaraciones judiciales.

CAPITULO PRIMERO.

De las relaciones denunciativas.

El Cirujano abaxo firmado denuncia al Alcalde del Lugar de N.,

que á las ocho de esta misma mañana fuí llamado, por sugeto que no conozco, para socorrer un paisano que se hallaba herido junto al camino real que vá al lugar de N., y preguntando por su nombre, edad y patria, dixo llamarse N., su edad 35 años y natural de la Villa de N., y habiéndole reconocido con el mayor cuidado, observé que tenia dos heridas, una en la cara y otra en la cabeza: la primera empezaba en la parte media de la nariz interesando los dos huesos piramidales, el cartílago derecho y algun tanto del prolabio del mismo lado; la segunda encima del parietal derecho, cuya longitud será de dos pulgadas, interesando únicamente los tegumentos; y atendiendo á que dichas heridas han sido hechas por instrumento cortante, como: espada ó sable; que el sugeto parece bien constituido, y que los socor-

ros han llegado á tiempo; espero con bastante fundamento que las expresadas heridas se curarán felizmente. Por ser la verdad firmo la presente en el Lugar de N. á 10 de Mayo de 17....
N. F. Cirujano del Lugar de N.

El Licenciado Don N., Cirujano del Regimiento de Infantería de N. del que es Coronel el Brigadier Marques N. &c.

2 **C**ertifico que en esta misma hora, que son las tres de la tarde, acabo de visitar el cadáver del nombrado N., Soldado de la Compañía de D. N. segunda del primer Batallón del mismo Regimiento que se ha encontrado junto á un márgen, cuya posesion pertenece á D. N., y habiendo examinado todo su cuerpo, solo se observa una herida de figura irregular en la sien derecha, com-

prehendiendo una porcion del músculo crotáfites, el que junto con el cutis se halla magullado y dilacerado, de cuyas circunstancias se infiere que esta es una herida contusa producida por cuerpo duro é irregular, como piedra ó cosa semejante; pero hasta que pase á otras averiguaciones, no puedo declarar si la expuesta herida ha sido la verdadera y única causa de la muerte del sobredicho Soldado: y por ser la verdad hago la presente Relacion en este Quartel de N., á 9 de Mayo de 17

Licenciado N. T.

3 Don Juan de N., Cirujano Titular de esta Villa, declaro que á las cinco de esta tarde fuí llamado por Antonio N. Labrador y vecino de la misma Villa, para socorrer á Pedro N. natural del Lugar de N., al que hallé junto al Convento de N.; y habiéndole reparado del síncope en

que se hallaba con un poco de vino; le hice entrar en la casa de N., donde observé que tenia ocho heridas, es á saber: una en la frente, dos en la parte media y externa del antebrazo izquierdo, dos en el parietal derecho, dos en las mexillas, y otra en el vientre; esto es, en el hipocondrio derecho, las quales han sido hechas por instrumento cindente y punzante, como espada, puñal, &c. Las siete primeras no parecen de peligro, pero la última siendo penetrante y con lesion del hígado por lo ménos; considero que el herido está en riesgo inminente de perder la vida, segun se infiere de los graves síntomas que la acompañan, como vómitos de sangre, hipo, sudores frios, desmayos, &c. Por ser la verdad hago la presente Relacion en la Villa de N., á 4 de Enero de 178....

Juan de N. & Co.

4 El Cirujano abaxo firmado denuncia al Alcalde Mayor de esta Villa de N., que habiendo sido llamado á las diez de la mañana por Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa para socorrer á un hijo suyo llamado Antonio, que dixo tener trece años de edad, poco mas ó menos; el que habiendo caido en el pozo de su casa, fué sacado poco despues vivo, segun relacion de los concurrentes. Bien visto y exâminado, no le observé señal alguna de vida, y sin embargo de haberle administrado todos los auxîlios que prescribe el Arte para semejantes casos, no he podido restituirsela. Parece verosímil que habrán ocasionado su muerte las varias confusiones que se notan en la cabeza y otras partes del cuerpo. Por ser la verdad hago la presente en dicha Villa de N., á 15 de Junio de 17.... N. &c.

5 Nosotros los Cirujanos abaxo firmados, declaramos que ayer á las seis de la tarde fuimos llamados por el Alcalde de esta Villa de N. para socorrer á Francisco N., criado de Don N. vecinos de la misma Villa, que dixo tener treinta años de edad; y habiéndole exâminado, observamos que tenia una herida redonda con pérdida de substancia entre los cuerpos y apófices transversas de las dos últimas vertébras dorsales, cuyos bordes hallándose contusos y dilacerados; inferimos con evidencia, que dicha herida ha sido hecha por cuerpo impelido por arma de fuego; y atendiendo á la elevacion casi repentina del vientre, á los freqüentes vómitos de materias biliosas, supresion de orina, parálisis de los extremos inferiores, pulso débil y algunos desmayos; somos de parecer, sin embargo de la buena constitucion del

sugeto y de los prontos socorros que se le han administrado, que esta herida es de sumo peligro, como lo anuncian los graves síntomas que la acompañan. Y por ser la verdad hacemos la presente de orden del mencionado Alcalde de dicha Villa de N., á 7 de Septiembre de &c.

Lic. Francisco N. = Juan N.

CAPITULO II.

De las Relaciones consecutivas.

El Cirujano abaxo firmado certifica que Josef N., Carpintero, vecino de esta Villa de N. que padecía desde el dia 3 del corriente mes una herida en la frente producida por instrumento cortante (como mas largamente consta por la Denuncia que hice en dicho dia) se

halla curado y restablecido. En la Villa de N. á 20 de Marzo de 178.....

Pedro N.

2 Los Cirujanos abaxo firmados, certificamos que Antonio N., Zapatero y vecino de esta Ciudad, herido con un cuchillo en la muñeca de la mano derecha, desde el dia 7 de Mayo de este año (como mas largamente consta por la Denuncia que hicimos en dicho dia, mes y año) queda privado del exercicio de dicha mano, sin embargo de no haber faltado circunstancia alguna en el tratamiento, así por parte del paciente, como por la aplicacion de los remedios mas bien indicados. Barcelona y Julio 4 de 178.....

Lic. Pedro N. =

Lic. Francisco N.

3 El Licenciado Don Francisco N., Cirujano Mayor del Regimiento Caballería de N., y Don Juan de N.,

Cirujano Titular de esta Villa. Declaramos que en este dia de la fecha á las diez de la mañana, por provision del Juez Fiscal de la misma Villa, comunicada por el Escribano Lorenzo N., hicimos inspeccion del cadáver de Pedro N., natural de N., que fué herido ántes de ayer 4 del corriente, y falleció ayer á las ocho de la mañana; y habiendo examinado particularmente la herida del hipocóndrio derecho, por ser la única peligrosa entre las demas heridas, como consta por la denuncia hecha en dicho dia: hallamos que el instrumento, despues de haber herido el lóbulo mayor del hígado, se dirigió hácia el epigástrico y penetró el estómago junto al orificio inferior ó *pi-loro*: en este trayecto abrió vasos de toda especie (como se evidencia por el derramamiento de sangre que observamos en el vientre y estómago),

pero en particular un ramo de la arteria hepática llamada pilórica; y siendo esta herida de la clase de las mortales de necesidad, creemos firmemente que ella ha sido la verdadera y única causa de la muerte del expresado Pedro N. pues en esta ni en las demas cabidades no se ha notado otro daño alguno. Por ser la verdad y para que conste donde conenga, hacemos la presente Relacion en la Villa de N. á 6 de Enero de 178....

*Lic. Francisco N. =
Juan de N.*

4 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Villa, comunicado hoy dia de la fecha por el Escribano Nicolás N. hemos visitado el cadáver de Andres N., soltero y vecino de la misma Villa, que se ha-

lló muerto en el campo ayer á las tres de la tarde; y examinado con la mayor exâctitud, no encontramos contusion, ni otra señal de ofensa en toda la periferia del cuerpo, si solo una herida en la parte media y anterior del pecho, esto es, entre la tercera y quarta costilla verdaderas contando por arriba, cuya dimension será como dos pulgadas, siguiendo la misma direccion de las costillas é interesando solamente el cutis y el músculo grande pectoral: la qual herida fué hecha por instrumento cortante y punzante como cuchillo ó rejon. Abierta la cavidad del pecho la hallamos llena de sangre, ocasionada por la rotura de un ramo de la vena pulmonar; en la que hemos notado algunas concreciones poliposas, y sus membranas dilatadas tan extraordinariamente que se podian introducir los dedos de la ma-

no juntos: las demas partes contenidas estaban en su estado natural. Abierto el estómago, intestinos y demas partes contenidas en el vientre, no hemos encontrado novedad, ni tampoco dentro ni fuera del cráneo. De todo lo expuesto inferimos y declaramos, que la referida herida es simple, y que por si no tenia peligro alguno, mayormente siendo socorrida á tiempo y tratada segun las reglas del Arte; que la rotura de dicha vena en consecuencia de las concreciones poliposas, ha sido la verdadera causa de la muerte del sobredicho Andres N. Y por ser la verdad, &c.

5 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que habiendo sido requeridos por el Alcalde de esta Villa de N. para hacer inspeccion del cadáver de María N., muger de Josef N., Tabernero y vecino de la misma Villa, que segun relacion mu-

rió ayer á las tres de la tarde, en consecuencia de una herida en la region umbilical; hemos hallado que dicha María estaba preñada de siete meses, poco mas ó ménos, y que el instrumento vulnerante siendo de la clase de los punzantes y cortantes, despues de haber abierto los músculos del vientre ó abdominales, particularmente el recto del lado izquierdo, penetró la matriz cerca de su fondo, y juntamente el pecho del feto, hiriendo algunas ramificaciones de los vasos pulmonares: y siendo estas heridas mortales de necesidad; declaramos que ellas han sido la verdadera y única causa de la muerte de la madre é hijo, &c.

6 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Ciudad, hemos hecho inspeccion del cada-

ver de Antonio N., Escribano y vecino de la misma , por sospecha de haber sido envenenado. Exáminado con la debida atencion decimos, que este sugeto nos era muy conocido, y le creiamos sano y bien complexionado: que segun relacion de toda su familia lo estaba ántes de comer, que comió con buen apetito, y buenos alimentos, sin exceder de la costumbre; pero segun relacion de la misma familia, poco despues de haber comido pidió agua, cosa que no acostumbraba, diciendo que tenia mucha sequedad en la boca y garganta, y sucesivamente se quejó de dolores de estómago; que habiendo tomado una taza de agua caliente se aumentaron los dolores, á los quales siguió una congoja de la que murió una hora despues de haber comido. En la inspeccion del cadáver, hecha á las ocho de esta

mañana, hemos observado, que el epigástrico le tenia muy hinchado y lívido, la lengua le salia de la boca muy hinchada, escoriada y negra, las fáuces y esófago igualmente hinchados, escoriados y negros, el estómago hinchado y casi corrompido, pues mucha porcion de él se deshacia entre las manos, observándose lo mismo en el intestino duodeno. En los demas intestinos no se ha notado otro daño sino el de estar sus vasos demasiadamente llenos, y casi varicosos. De todo lo dicho inferimos que el referido Antonio N. tomó veneno corrosivo al tiempo de la comida. Y por ser la verdad lo declaramos en la Ciudad de N. &c.

7 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Noble Señor D. N. Oidor de esta Real Audiencia, notificado hoy

dia de la fecha por el Escribano de Número Pedro N. hemos visitado un cadáver extraído del río, cuyo nombre ignoramos; y habiéndole examinado con las precauciones que se requieren, no se ha observado herida ni contusion alguna en todo el cuerpo: abierta la cavidad del pecho y extraídos los pulmones, han dado por medio de la compresion media xícara de un licor claro y espumoso; y habiendo hecho los experimentos de calentarle al fuego, no ha padecido alteracion alguna. Exâminadas todas las entrañas de ésta, y demas cavidades, se han hallado en el estómago como tres xícaras de agua, y las otras en su estado natural; por cuyos motivos somos de parecer, que este sugeto fué ahogado en el río por el agua que entró en sus pulmones. Y por ser la verdad hacemos la presente Declaracion, &c.

8 El Cirujano abaxo firmado certificado, que por requerimiento del Alcalde de este Lugar de N. he visitado el cadáver de Josef N., Labrador y vecino del mismo Lugar, que se sacó ayer del pozo de su propia casa, y al que apliqué todos los medios posibles para restituirle á la vida, (como mas largamente consta por la Denuncia) y exâminado con la mayor exâctitud no he hallado en todo su cuerpo herida alguna, si solo una contusion en la frente, esto es, en la parte media y lateral derecha del hueso coronal, como depuse ayer; despojado este hueso del pericráneo, se ha visto fracturado desde dicha parte hasta la sutura escamosa, y subintrada algun tanto la porcion inferior: serrado el cráneo y descubierta la dura madre se ha observado lívida y despegada de aquel en el sitio de la fractura con un pequeño

derramamiento de sangre entre dicha membrana y el hueso: en lo restante esto es, en las partes continentas y contenidas no se ha notado alteracion alguna, como tampoco en las demas cavidades, cuyas vísceras he exâminado sucesivamente; pero en especial los pulmones los que no han dado licor alguno por la expresion, ni se ha encontrado agua ni materia alguna dañosa en el estómago é intestinos. En estas circunstancias soy de parecer que el referido Josef no ha sido ahogado, pues faltan las señales que lo manifiestan, y sobran las exclusivas; que la contusion y fractura que se ha notado, no son de la clase de las mortales *ut plurimum* ni de *necesidad*, si solo de las mortales por falta de auxilio; que dicha contusion ha sido producida por un cuerpo duro y obtuso, pero no puedo declarar si la recibió ántes, ó

al tiempo de caer en el pozo, &c.

9 Certificamos los Cirujanos abajo firmados, que por provision del Alcalde Mayor de esta Villa de N. comunicada por el Escribano N. hemos reconocido el cadáver de Pedro N., Carpintero y vecino de la misma Villa, de buen temperamento, y de edad que dixéron ser de treinta y dos años, que se sacó del rio en esta misma mañana; y exâminado con la debida exâctitud no hemos hallado en toda la periferia del cuerpo señal alguna de contusion ni herida: en la cabidad del cráneo se ha notado que los vasos del cerebro estaban mas dilatados de lo regular, y la sangre que contenian muy grumosa; en la boca no se ha observado escoriacion alguna, pero la lengua mucho mas gruesa de lo regular y casi negra: la trachêartéria sin lesion algu-

na: los pulmones estaban algo hinchados, porque rota la pléura se han achatado inmediatamente, y por medio de la compresion han dado una pequeña porcion de sangre: hemos notado algunas roturas de sus pequeños vasos sanguíneos, y por consiguiente pequeños derrámenes de sangre: en la vena cava y ventrículo derecho del corazon la sangre estaba á manera de quaxarones que dilataban extraordinariamente dichas partes: en el estómago, intestinos y demas vísceras no se ha advertido novedad. En vista de todo lo expuesto, somos de parecer que este hombre no ha sido ahogado, sino sofocado ántes de entrar en el agua y al tiempo de la inspiracion; pero no podemos deducir por qué medio ha sido sofocado. Por ser la verdad, &c.

N. certificamos , que por auto provisto por el Noble Señor Don N. Oidor de esta Real Audiencia de N, &c. notificado hoy dia de la fecha por el Escribano de Número N. hemos visitado en la casa de N. una niña que dixo llamarse N. , cuya edad será de cinco años y medio á seis: hija de N, natural de la Villa de N. por sospecha de haber sido desflorada violentamente por un adulto en la noche del primero de Enero del corriente año ; y despues de haberla exâminado con las precauciones y escrupulosidad que se requiere, hemos hallado todas las partes externas de la generacion en el mas perfecto estado de la integridad ; sin haber señal ni cicatriz alguna que pueda hacer nos sospechar y creer el supuesto desfloramiento , cuyas cicatrices no dexarian de observarse , mayormente en una edad tan tierna , si hubie-

se precedido el concúbito ó introduccion del viril del presupuesto adulto ; por cuyos motivos creemos firmemente que la vagina está intacta, no solo por hallarse tan estrecha su entrada , sino tambien porque en el dia no hay , como hemos dicho, vestigio de haber sido dilatada violentamente : y sin embargo de que los facultativos N. y N. declaran que *el orificio de la vagina estaba mas dilatado de lo que correspondia á dicha edad* ; esta señal no prueba el desfloramiento , por ser muy equívoca ; por consiguiente somos de parecer, que dicha niña no es ni fué desflorada. Y para que conste donde con venga firmamos la presente Declaracion en N. á 6 de Junio (1), de &c.

(1) Nótese que el estupro se intentó en la noche del 1 de Enero , y la segunda visita se hizo en seis de Junio del mismo año.

11 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Villa de N. hemos visitado en casa de N. á Francisca N., doncella, hija de Pedro N. vecino de la misma Villa, que dixo tener 16 años, por sospecha de desfloramiento acaecido esta misma tarde; y exâminada con la mayor escrupulosidad, hemos hallado que las partes externas de la generacion estaban contusas y lívidas, el orificio de la vagina rasgado y abierto violentamente, cuya dilaceracion ha dado mucha sangre y la dá actualmente, como asimismo la referida Francisca tiene mucha dificultad en el andar; de cuyas señales inferimos con evidencia, que la expresada Francisca N. ha sido desflorada. Por ser la verdad hacemos la presente Deposition en &c.

CAPITULO III.

*De las Declaraciones de excusa ó
exônerativas pertenecientes al foro
Eclesiástico.*

Los Cirujanos abaxo firmados certificamos que el Reverendo P. Fr. Juan de N. Religioso de la Orden de N. Conventual en esta Villa de N. de adad 55 años , padece como cosa de tres meses hace , obscuridad en la vista , esto es , una catarata incipiente en ámbos ojos , cuya enfermedad procediendo (segun relacion de los asistentes) de demasiada aplicacion á la lectura; somos de parecer se abstenga el referido P. Fr. Juan de N. de este y qualquier otro exercicio literario , y aun del rezo , exceptuando lo que se sepa de memoria , pues de lo contrario cegará enteramente. Y por ser la verdad &c.

2 Los Licenciados Don N. y Don N. certificamos, que el muy ilustre Don Antonio N. Dr. en ámbos derechos, Presbítero y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, padece quince dias hace dos úlceras en la parte media y anterior de la pierna derecha, las quales se originaron de una fuerte contusion que recibió en dicha parte: y siendo el sugeto de abanzada edad, y de una constitucion enfermiza, juzgamos que para su curacion se necesita mucha quietud y una larga administracion de medicamentos, lo que le impide salir de casa y aun de su quarto. Y por ser la verdad, &c.

3 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Dr. Don N., Provisor y Vicario General por el Illmo. Sr. Don

N., Obispo de esta Ciudad de N. comunicado por el Reverendo Don Pedro N., Notario de la Curia Eclesiástica, hemos visitado, por motivo de impotencia, á Don Fernando N., soltero y vecino de la Villa de N., de edad que dixo tener 22 años; y exâminado con la mayor exâctitud, hemos hallado las partes externas de la generacion flácidas, extenuadas, y en una palabra, incapaces de ereccion, ni intromision, y confesando el mismo Don Fernando, que sus dichas partes jamás han dado muestra alguna de virilidad, le declaramos por ahora impotente. Y por ser la verdad, &c.

4 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por &c., hemos visitado, por motivo de impotencia, á Francisco N. Carpintero, vecino de la Villa de N., de edad que dixo tener treinta años;

y exâminado con la mayor exâctitud, se ha observado que sus partes externas de la generacion están bien conformadas; y aunque en el dia no dá todas las muestras de virilidad, creemos que este defecto es accidental por haber hecho abuso del concubito, por lo tanto no se puede declarar impotente por ser curable dicha indisposicion, &c.

5 Los Cirujanos abaxo firmados declaramos, que por auto provisto por &c., hemos visitado, por motivo de impotencia, á Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa, de edad que dixo tener veinte y seis años cumplidos; y exâminado con toda la atencion posible, hemos notado que su estatura será como de cinco pies poco mas, su rostro blanco y colorado, y bien barbado, con mucho bello en todo el cuerpo, sus miembros

gordos y robustos , su voz recia y fuerte, el miembro viril bien conformado y con señas de virilidad , y el escroto muy pequeño y vacío, sin que se note cicatriz alguna en las ingles ni en toda su circunferencia. De todo lo dicho inferimos que el referido Pedro N. es testicondo , esto es , que tiene ocultos uno ó mas testículos en el vientre, de lo que hay varios exemplos , y se infiere aun de las señales que dexamos expuestas ; por lo tanto le juzgamos apto para la generacion. Por ser la verdad , &c.

6 Los Cirujanos abaxo firmados certificamos , que por provision de la Curia Eclesiástica de este Obispado de N. , comunicada por el Dr. Don Christóbal N. , Notario de la misma Curia , hemos visitado , por motivo de impotencia , á Teresa N. , muger de Antonio N. Texedor y vecino de la Villa de N. , de edad que dixo

tener diez y nueve años ; y exâminada con toda la atencion posible , hemos hallado que la entrada de la vagina está enteramente cerrada por una membrana al parecer delgada, teniendo las demás partes exteriores bien conformadas , de lo que inferimos que este defecto de conformacion , á la que nosotros llamamos imperforacion de la vagina , se puede vencer por el Arte ; y por lo tanto no la podemos declarar por impotente ni estéril. Y por ser verdad , &c.

VISITA DE CARCEL.

7. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Alcalde Mayor de esta Villa de N. comunicado por el Escribano Andres N., hemos visitado uno de los calabozos de la Cárcel de dicha Villa llamado comunmente el *Rincon*, el qual siendo sobremañera húmedo y casi inaccesible á la luz y al ayre, es tambien muy perjudicial á la salud de los reos. Por ser verdad, &c.

DE LA PREÑEZ.

8 **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos, que por auto provisto por el Noble Señor Don Josef N. Oidor de esta Real Audiencia de N., comunicado por el Escribano de número Juan N., hemos visitado á Francisca N. soltera, natural de la Villa de N. de edad que dixo tener veinte y ocho años, por sospecha de estar embarazada; y observándose en ella muchas señales de las que comunmente acompañan á la preñez, somos de parecer que está preñada, por lo ménos de quatro meses, y que se debe tratar como tal. Por ser la verdad, &c.

EXONERATIVAS

DEL REAL SERVICIO.

El Licenciado Don Antonio N., Cirujano Mayor del Regimiento de Caballería de N., del que es Coronel Don &c.

9 **C**ertifico que D. Juan de N., Teniente de la Compañía de D. Felipe N. padece de seis meses á esta parte un herpes crustáceo universal que no ha querido ceder á los medicamentos mas bien indicados: y como para la curacion de esta enfermedad son tan apropiados los baños y aguas de N., soy de parecer pase á ellas, con las quales espero logrará restablecer la salud. Y por la verdad, &c.

*Don Pedro N., Cirujano Mayor del
Regimiento de Infantería de N. del
que es Coronel el Brigadier N.*

io **C**ertifico que Pedro N., Sól-
dado de la Compañía de Don N.
segunda del primer Batallon, pade-
ce un enterocelle ó hernia verdade-
ra completa del lado derecho, y com-
plicada con escirrosidad del testícu-
lo del mismo lado; cuyas enferme-
dades sobre ser muy difíciles de cu-
rar, le impiden absolutamente cum-
plir las obligaciones de su estado; y
por lo tanto declaro que el referido
Pedro N. es inhábil para el Real ser-
vicio. O por ser la verdad de órden
del Sargento Mayor Don Joaquin
de N., doy la presente en este Quar-
tel de &c.

El Licenciado Don Juan N., Cirujano Mayor del Regimiento de Infantería de N., del que es Coronel Don N.

Certifico que habiendo visitado al Recluta Alonso N., le he encontrado el vientre muy hinchado y timpánico y todo su cuerpo muy demacrado; de que infiero que el referido Alonso padece obstrucciones en el vientre difíciles de vencer; y por lo tanto le declaro inhábil para el Real Servicio. Por ser la verdad, &c.

12 Don Pedro N., Cirujano Titular de la Ciudad de N., nombrado por Don Francisco de N. Alcalde Mayor de la misma para el reconocimiento de los doscientos hombres con que debe contribuir esta Provincia para el reemplazo del Ejército:

certifico, que habiendo visto y reconocido á Juan N., natural del Lugar de N. de este Corregimiento, hijo de Jayme y María N. consortes, reemplazo presentando por la Justicia del expresado Lugar; le hallo hábil para el Real servicio á que se destina; y para que conste doy la presente en &c.

13 Yo el Cirujano abajo firmado certifico, que Antonio Lopez vecino del Lugar de N., Corregimiento de N., hijo de Antonio y Teresa N., Quinto presentado por la Justicia del expresado Lugar, padece un enteromfálos, ó hernia umbilical: por lo tanto le considero inhábil para el Real servicio. Por ser la verdad, &c.

TABLA

DE LOS CAPITULOS

CONTENIDOS EN ESTA OBRA.

S ec. I. <i>De la Teórica general de las Relaciones Chirúrgico-Legales.....</i>	pág....	I
Cap. I. <i>De lo que se entiende por Relacion, y de sus diferencias. ibi.</i>		
Cap. II. <i>De las Condiciones que se requieren para hacer las Relaciones.....</i>		8
Cap. III. <i>De otras condiciones necesarias.....</i>		15
Cap. IV. <i>Del modo de inspeccionar los cadáveres.....</i>		23
S ec. II. <i>De la Teórica particular de las Relaciones.....</i>		31
Cap. I. <i>Del pronóstico de las heridas.....</i>		ibi.
Cap. II. <i>De los Venenos.....</i>		50

Cap. III. <i>De los Ahogados</i>	58
Cap. IV. <i>De los Sofocados</i>	79
Cap. V. <i>De la Virginidad</i>	85
Cap. VI. <i>Del Desfloramiento</i>	94
Cap. VII. <i>De la impotencia</i>	99
Cap. VIII. <i>De la Esterilidad</i> ..	107
Cap. IX. <i>De la Preñez</i>	110
<i>Apéndice de la visita de Quintos</i> <i>y Reclutas</i>	118
Sec. III. <i>De las Fórmulas de las</i> <i>Relaciones Judiciales</i>	121
Cap. I. <i>De las Relaciones De-</i> <i>nunciativas</i>	ibi.
Cap. II. <i>De las Relaciones Con-</i> <i>secutivas</i>	128
Cap. III. <i>De las Relaciones de</i> <i>excusa ó Exônerativas</i>	145
<i>Exônerativas del Real servicio</i> ..	153

F I N.

